

POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE

**LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD
FÍSICA DEL MUNICIPIO
DE IBAGUÉ**

2023 - 2032



**Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación
IMDRI**





POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ 2023-2032”

La Política Pública del Deporte, la Recreación y Actividad Física del Municipio de Ibagué 2023-2032, tiene como propósito analizar, identificar, definir y ejecutar las grandes metas que Ibagué se propone en cuanto al deporte. Se desarrolló gracias al proceso de participación y concertación de los diferentes actores de la comunidad, líderes sociales, estudiantes, profesores de educación física y recreación, deportistas y enlaces de comunas de Ibagué, también hubo referentes de zona rural, así como delgados de las ligas deportivas, clubes deportivos e invitados de la academia; existió también el apoyo de expertos y profesionales de diferentes sectores.

Documento aprobado por el comité de Políticas Públicas de la secretaria de Planeación Municipal de Ibagué.



Participación en la Formulación de la POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ 2023-2032

Alcalde
ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA

Gerente IMDRI
JUAN SEBASTIAN FONSECA ROA

Comité de Trabajo Política Pública del IMDRI

Liliana Camelo Rodríguez
Miriam Daniela Galindo
Daniel Eduardo Medina Ocampo
Hernán Darío Delgado

Ibagué, 2022

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	1
INTRODUCCIÓN.....	3
1 TEJIENDO LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ 2023-2032	5
1.1 Introducción al contexto de la Política Pública del deporte en Ibagué.....	5
1.1.1 Información de la ciudad.....	5
1.2 Caracterización de la población	6
1.2.1 Derecho al Deporte y la Recreación	14
1.2.2 Contexto de la Política Pública	18
1.2.3 Metodología para la formulación de la Política, marco legal, normativo, Conceptual y teórico	20
2 EL POSICIONAMIENTO Y MOVIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EDUCACIÓN FISICA EN IBAGUÉ 2023-2032	43
2.1 Política Pública del deporte en el municipio de Ibagué desde su dimensión social y objetivos.....	43
2.1.1 OBJETIVO GENERAL.....	44
2.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	45
2.1.3 Línea Deportiva	46
2.1.4 Línea Recreativa	57
2.1.5 Línea de Actividad Física - <i>Como herramienta de Salud Pública</i>	67
2.1.6 Línea Transversal con la Educación Física	75
2.1.7 Línea Administrativa.....	76
2.1.8 Capacitación y/o Actualización	77
2.1.9 Implementación y dotación deportiva	80
3 LA TRANSVERSALIDAD DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER LA INTEGRALIDAD DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS.....	81
3.1 Infraestructura recreo-deportiva en el municipio de Ibagué y su importancia para fortalecer al sector deporte.	81
3.1.1 Escenarios deportivos necesarios en la ciudad.....	81
3.1.2 Escenarios Deportivos Necesarios en la Ciudad.....	95
3.1.3 Dotación Deportiva para las Diferentes Comunas y Corregimientos	97
4 ALCANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL SECTOR DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.....	98

4.1	Evaluación y Seguimiento.	98
5	REFERENCIAS.....	100
	Mapa 1 División por comunas Municipio de Ibagué. Tomado de la página del CIMPP	6
	Ilustración 1 Proyección de población con base Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Cálculos Ibagué Como Vamos - Fuente DANE	7
	Ilustración 2 Proyección de poblaciones con base Censo Nacional de Poblaciones y Vivienda 2018- Fuente DANE.....	8
	Ilustración 3 Pirámide Poblacional Ibagué 2020 – Fuente DANE.....	9
	Ilustración 4 Línea de tiempo base normativa.....	24
	Ilustración 5 Actores aliados.....	28
	Foto 1 Tomadas página del Facebook IMDRI. Campeonato BMX y III Válida Copa Nacional.....	14
	Foto 2 Tomadas página Facebook del IMDRI	18
	Foto 3 Tomadas página del Facebook del IMDRI.....	46
	Foto 4 Tomadas de la página del Facebook de IMDRI	57
	Foto 5 Tomadas de la página del Facebook del IMDRI	67
	Foto 6 Tomadas de la página del Facebook de IMDRI	75
	Tabla 1 Escenarios deportivos por comunas Ibagué.....	81
	Tabla 2 Escenarios deportivos en corregimientos de Ibagué.....	94

PRESENTACIÓN

Juan Sebastián Fonseca Roa. Gerente IMDRI-Ibagué.

El deporte, la recreación y la actividad física en general, como un agente transformador social, sigue consolidándose en Ibagué como una excelente alternativa para el buen aprovechamiento del tiempo libre y el ocio de sus habitantes, siendo parte de los diferentes programas recreativos, deportivos, de actividad física y educación física incentivados por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, programas que están dirigidos por profesionales y/o personal capacitado en cada una de las áreas. Es así, como este instituto se permite presentar la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física del Municipio de Ibagué, que evidencia el inicio a los cambios comportamentales de los habitantes de la ciudad de Ibagué que son amigables con su salud mediante su iniciativa propia de recibir actividad física dirigida por el IMDRI.

El deporte y la recreación piden a gritos consolidarse en Ibagué con todas las garantías que dictamina la ley, por esa razón se evidencia el compromiso de la administración con su mejor ejemplo, que es el gran esfuerzo por devolver a Ibagué escenarios deportivos de primer nivel y las mejoras en los escenarios de segundo, tercero y cuarto, de la mano de la gran oferta de festivales, encuentros, eventos y/o clases recreo-deportivas no solo a las mayorías poblacionales sino a los diferentes grupos poblacionales o minorías como lo son la comunidad étnica, población con discapacidad, menores infractores, población LGBTIQ+. Estrategia que ha generado un gran impacto positivo al municipio, pues se ha observado que han aumentado el número de personas beneficiadas a través de la actividad física, deporte, recreación y educación física, lo cual representa el punto de inicio para la formulación de la Política Pública de Ibagué. Trabajamos por la comunidad priorizando sus necesidades de acceder de manera gratuita a la oferta del

municipio, de una manera organizada y planificada para no solo generar disfrute o aprovechamiento de tiempo libre, sino arraigar un estilo de vida saludable, todo esto con una intachable administración de los recursos económicos que se deben invertir al deporte en nuestro municipio, y que verán reflejados a través de la formulación y ejecución de la presente Política Pública.

INTRODUCCIÓN

El deporte y la recreación son un derecho fundamental de todos los seres humanos, el cual debe ser garantizado en todos los ciclos vitales, se constituye como un espacio de aprovechamiento de tiempo libre que contribuye al mejoramiento de las capacidades físicas, cognitivas y sociales, en un agente transformador social. Razón por el cual se consolida en Ibagué, como una excelente alternativa para el buen aprovechamiento del tiempo libre y el ocio de sus habitantes, buscando incentivar más personas a la adquisición de un estilo de vida saludable por medio de su participación en los diferentes programas recreativos, deportivos, de actividad física y educación física ofertados por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, de la mano de sus aliados estratégicos.

Este instituto se permite presentar la “POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ 2023-2032”, constituida desde un enfoque de desarrollo humano en el cual se garantiza la igualdad de derechos y oportunidades que promueva una mejor calidad de vida independiente de las diferencias étnicas, religiosas, físicas, etc.

Lo anterior, teniendo en cuenta el modelo territorial y social actual en nuestro municipio a partir del año 2017 se ha venido mostrando el inicio del proceso de la formulación de la Política Pública y a su vez implementado la práctica del deporte el cual evidencia el inicio de los cambios comportamentales de los habitantes de la ciudad de Ibagué, representando el primer paso en la transformación de la ciudad que está en continuo movimiento. Ibagué cambió y por esto se hace necesario dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad municipal, departamental y nacional, avanzando en la implementación de una Política Pública que garantice los derechos de ese sector.

Este documento se basa en cuatro ejes: el primero, se trata del contexto de la Política Pública y su derecho al deporte y la recreación, evidenciando el diagnóstico

de la ciudad y la metodología mixta para la formulación de la Política, enmarcada en los conceptos y legalidad desde su dimensión social mientras se deja de manifiesto cómo Ibagué ha venido cambiando, por medio de un transparente manejo de los recursos administrativos, físicos, técnicos y económicos, los cuales garantizó que con los insumos se resolviera una parte de la problemática del sector en donde se evidencia un sinnúmero de necesidades que se requieren abordar; en el segundo eje se proyectan los programas desde todas las líneas deportivas, recreativas, de actividad física y educación física, y las metas que se deben desarrollar en los próximos diez años; y el tercer eje se establece una caracterización, las necesidades y metas de escenarios deportivos en la ciudad de Ibagué. Por último, se tratará el eje de evaluación y seguimiento de la Política Pública.

1 TEJIENDO LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ 2023-2032

1.1 Introducción al contexto de la Política Pública del deporte en Ibagué

1.1.1 Información de la ciudad

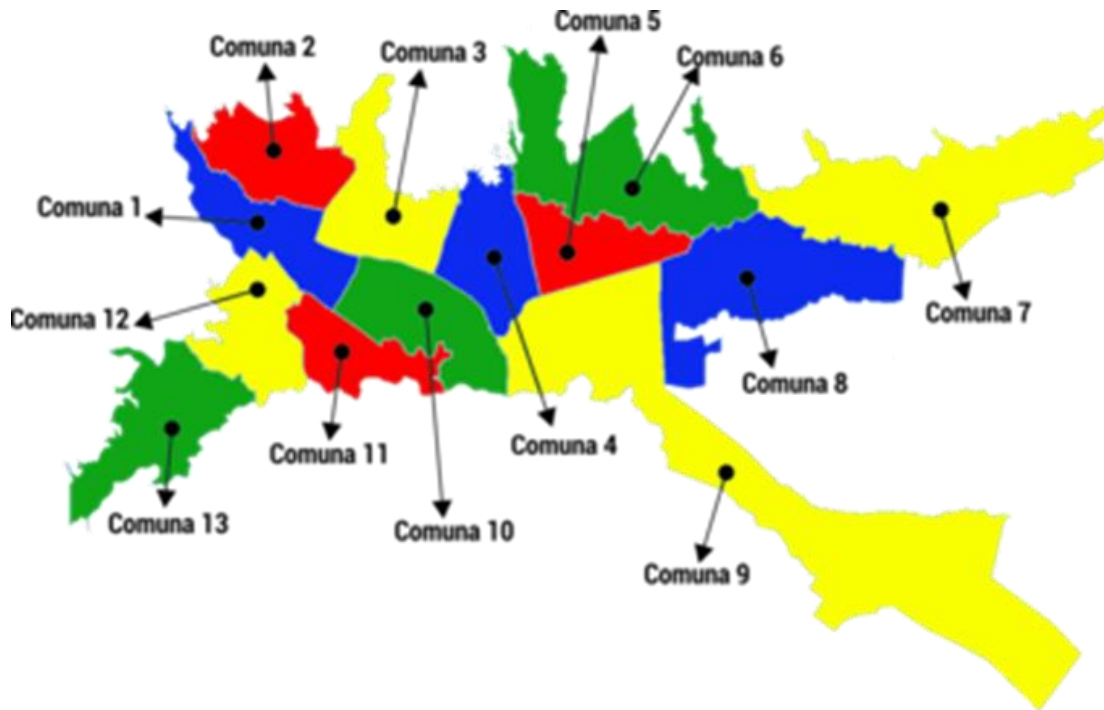
Límites Geográficos

El municipio de Ibagué es la capital del departamento del Tolima, se encuentra ubicado en el centro-occidente de Colombia sobre la Cordillera Central de los Andes entre el Cañón del Combeima y el Valle del Magdalena, en cercanías del Nevado del Tolima. Se encuentra delimitado por el norte con los municipios de Anzoátegui y Alvarado. Por el oriente con Piedras y Coello. Por el sur con San Luis y Rovira. Por el occidente con Cajamarca y el departamento de Quindío.

La temperatura del municipio oscila entre los 18°C a 30°C, con una altitud promedio de 1285 m.s.n.m.

Ibagué, en su área urbana se divide en zona urbana que consta de 508 barrios distribuidos en 13 comunas y su zona rural 17 corregimientos, 144 veredas y 14 inspecciones.

Mapa 1 División por comunas Municipio de Ibagué. Tomado de la página del CIMPP



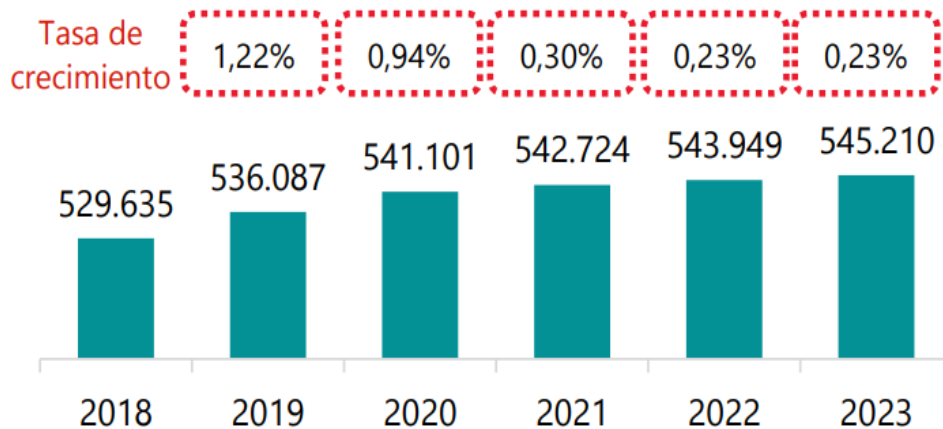
1.2 Caracterización de la población

De acuerdo con Censo Nacional de 2018 del DANE, muestra que la población de la ciudad ha evidenciado un crecimiento a lo largo de los años; por lo tanto, puede proyectarse de la siguiente manera:

La evolución de la población de la ciudad de Ibagué entre 2018 y 2020 de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el año 2018 y tal como se muestra en la ilustración 1, la ciudad pasó de tener 529.635 a 541.101 habitantes, lo que indica 11.466 habitantes más; para el año 2023 según las proyecciones del DANE, se espera que la tasa de crecimiento de la población sea cada vez menor,

como respuesta a fenómenos de migración de la población juvenil y al índice de envejecimiento de la población.

*Ilustración 1 Proyección de población con base Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Cálculos Ibagué Como Vamos - Fuente DANE*



Las proyecciones del DANE a 2020 estiman que el 92,8% de la población se ubica en el área urbana y el 7,2% en el área rural. Así mismo, en la pirámide poblacional (gráfica 3) se identifica que el 47,7% son hombres y el 52,3% son mujeres; los rangos de edad donde se concentra el mayor número de personas son las ubicadas entre 10 y 29 años que representan el 32,1% del total de la población Ibaguereña, mientras que las personas mayores de 60 años representan el 16,6% del total.

Ilustración 2 Proyección de poblaciones con base Censo Nacional de Poblaciones y Vivienda 2018- Fuente DANE

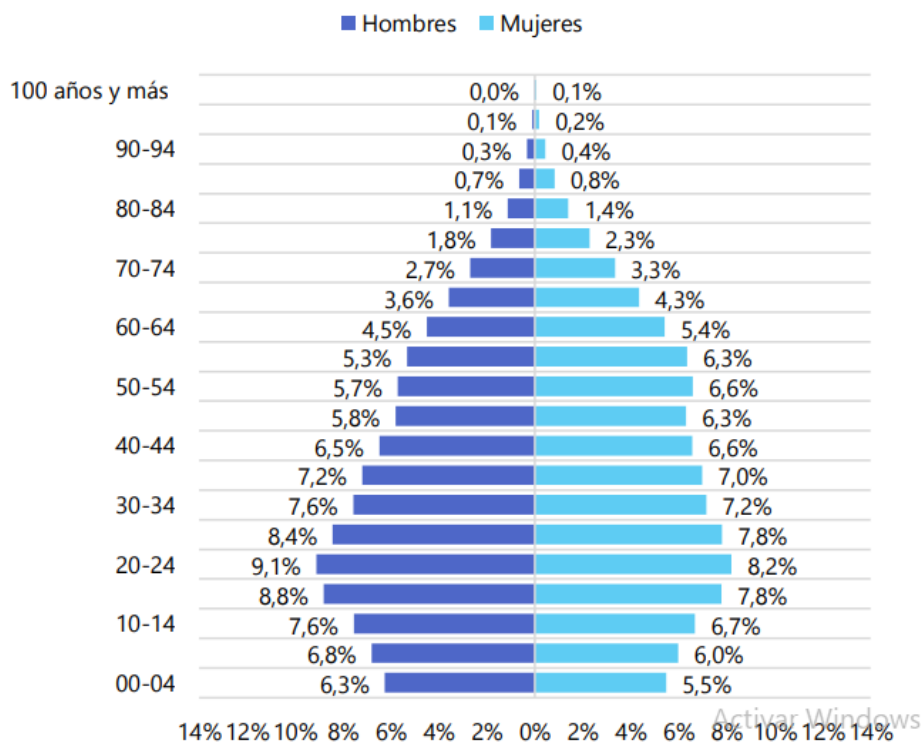
CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN				
CLASIFICACIÓN	2019	2020	2021	2022
		0,94%	0,30%	0,23%
Edad (0-14)	138013	139304	139722	140037
Edad(15-19)	50706	51180	51334	51450
Edad (20-59)	221068	223136	223805	224310
Mayor 60 años	126300	127481	127863	128152
TOTAL	536087	541101	542724	543949

Masculino	256090	258485	259260	259845
Femenino	279997	282616	283464	284104

543949

Al comparar los cambios demográficos ocasionados en la ciudad en lo corrido de dos años (2018 - 2020, gráfica 2) se identifica que la estructura sigue la tendencia del aumento de la participación de los jóvenes y disminución de la población mayor en la ciudad. Lo que intensifica la necesidad de garantizar y mejorar las condiciones socioeconómicas en términos de empleabilidad juvenil, acceso a educación superior y facilidades para la creación de empresas en la ciudad.

Ilustración 3 Pirámide Poblacional Ibagué 2020 – Fuente DANE



En cuanto a las necesidades básicas insatisfechas para el año 2012 llego al 16,23%, indicador que dice sobre las carencias que tienen los hogares de nuestro municipio. En lo económico, el desempleo ha sido a lo largo de varios años el punto de atención gubernamental tratando este de reducir cada año su impacto con nuevas Políticas y visiones económicas, buscando mejorar este panorama con el fortalecimiento del aparato productivo empresarial, buscando mejorar ese 60% del desarrollo económico departamental como municipio más aportante en el PIB del Tolima. Como pilar estratégico, el deporte y la recreación conforman la estructura de programas del plan social, junto a los servicios de cultura, salud y educación. En lo educativo, actualmente contamos con total de 104.140 estudiantes de todos los grados en establecimientos oficiales y no oficiales del sector urbano y rural, siendo esto importante como entidad aprovechar la información cultural desde la infancia en los programas de promoción de Estilos de Vida Saludables (PPEVS),

con el fin de reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos los estudiantes en su tiempo libre. En el campo de la salud, el perfil epidemiológico de Ibagué evidencia la priorización en programas que reduzcan los altos niveles de tasas de prevalencia de suicidios, consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y de infecciones de transmisión sexual (ITS) y embarazos no deseados. Todo lo anterior en el campo de nuestros adolescentes.

Para el sector deporte y recreación, en concordancia con el Ministerio del Deporte, armoniza en el territorio el cumplimiento de la política pública del Deporte de orden nacional “Colombia, territorio de paz”, con el enmarca fundamentos primordiales enfocados a la calidad de vida de las personas. Esto debe concretarse en medidas y acciones que generen una igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos, posibilitando la asociación, involucrando así el mejoramiento de la infraestructura recreo-deportiva que permita el desarrollo de programas de esparcimiento y prácticas deportivas en busca del fomento deportivo y la detección de talentos.

La responsabilidad institucional del IMDRI, es apoyar a través de acciones conjuntas a los programas misionales. Por los derechos de las niñas niños y adolescentes, cuyo plan considera que los adolescentes en nuestra municipalidad requieren especial atención como acción preventiva contra el temprano consumo de bebida alcohólicas, tabaquismo, consumo de sustancias psicoactivas, depresión (suicidios) y embarazos en adolescentes, entre otras. Nuestra misión es utilizar todas las herramientas que brinda el buen aprovechamiento del tiempo a través de actividades recreo-deportivas, para brindar a esta población una alternativa diferente e integral.

Otros campos de acción pertinentes a nuestra actuación institucional son:

Ciudadanía juvenil

Atención a grupos poblacionales mujer y equidad de genero

Diversidad sexual LGBTIQ+

Personas mayores

Personas con discapacidad

Habitante de calle

Población en extrema pobreza

Grupos étnicos

Población víctima del conflicto armado

Población en edad escolar.

El Plan de Desarrollo Municipal que se trazó para los años 2020-2023 y enmarcó sus acciones en siete (7) programas generales, aportando desde el municipio al objetivo gubernamental de convertir a Ibagué en un escenario de desarrollo recreativo y deportivo que se mantenga en el tiempo con altos estándares de calidad; y para ello en el marco del sector definió estos programas así:

- **DEPORTE**

Fomentar y promocionar la práctica deportiva como estrategia social para mejorar la calidad de vida de la población Ibaguereña, incentivando la práctica deportiva desde la escuela, la familia y la comunidad, promoviendo y fortaleciendo las escuelas de formación deportiva

- Escuelas de formación deportiva
- Torneos y campeonatos

- **DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO**

Nuestro primer objetivo es la promoción de espacios de participación y práctica deportiva, garantizando la inclusión social y la integración de diversos grupos

poblacionales; estando esté, ubicado en la línea transversal, teniendo en cuenta la inclusión poblacional.

- Juegos deportivos y/o recreativos étnicos
- Festivales deportivos y/o recreativos campesinos
- Eventos recreo-deportivos para personas con discapacidad
- Festivales deportivos y/o recreativos comunales

● **RECREANDO**

Busca garantizar el disfrute, la recreación, el sano esparcimiento, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre con inclusión social propiciando la salud física y mental de los ibaguereños. Para ello se realizan juegos tradicionales y autóctonos, campamentos juveniles, eventos recreo deportivos para personas con discapacidad, adulto mayor, género y comunidad en general del sector urbano y rural; además dentro de este programa se implementará el gimnasio de la niñez que beneficiará a niños y niñas de 0 a 5 años, madres gestantes y lactantes contando con un espacio adecuado para la formación de la primera infancia como estrategia para garantizar el derecho al juego, a la iniciación deportiva y al crecimiento sano e integral de los primeros años de vida.

- Caminatas y/o ciclo paseos
- Eventos recreo deportivos para personas mayores
- Implementar y dotar el gimnasio de la niñez
- Vacaciones recreativas

● **EDUCACIÓN FÍSICA EN CENTROS EDUCATIVOS**

El programa busca desarrollar estrategias de apoyo a centros de educación física en las jornadas complementarias, para el fomento de la educación física; promoviendo los valores y la cohesión social, fomentando e incentivando la

práctica de uno o varios deportes articulando con el programa “EFD” en el sector educativo y en la población escolarizada del municipio de Ibagué.

- Festivales escolares
- Juegos de educación superior
- Juegos del magisterio

- **ACTÍVATE IBAGUE (Hábitos y estilos de vida saludable)**

Mediante el programa se promueve e incentiva el bienestar y la salud de la población ibaguereña mediante la práctica regular de actividad física y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable (HEVS), lográndolo mediante actividad física regular, alimentación sana y espacios libres de humo.

- Hábitos y estilos de vida saludable (Actividad física musicalizada)
- Asesorías en hábitos saludables
- Pausas activas
- Tamizaje:
- Consejería a Hogares
- Asesoría a instituciones u organizaciones
- Promoción Vías Activas y Saludables (VAS)
- Sistema de capacitación

- **CICLO VÍA**

Pretendemos llegar a un mayor número de personas entregando semanalmente diferentes actividades deportivas, recreativas y lúdicas dirigidas, vinculando la empresa privada, logrando variar la oferta de una manera innovadora para llegar a impactar un mayor número de ibaguereños.

- **ESCENARIOS DEPORTIVOS**

- Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos
- Caracterización de escenarios
- Administración de escenarios deportivos



Foto 1 Tomadas página del Facebook IMDRI. Campeonato BMX y III Válida Copa Nacional

1.2.1 Derecho al Deporte y la Recreación

Cuando hablamos del derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en general en Colombia, inmediatamente debemos remitirnos a la constitución Política de Colombia, en su Ley 181 de enero 18 de 1995, conocida como Ley del Deporte, a continuación, mencionaremos algunos de los objetivos de la ley del deporte que abarcaremos en esta Política Pública del sector deporte en Ibagué, en sus artículos:

Artículo 1º. Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo de derecho de toda persona a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad

Artículo 2º. El objetivo especial de la presente ley es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Artículo 3º. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación, y aprovechamiento del tiempo libre

Artículo 4º. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo

Artículo 5º. Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y educación extraescolar

Artículo 6º. Es función obligatoria de todas las instituciones Públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad de conformidad con el Plan Nacional de Recreación.

Artículo 7º. Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y con entidades Públicas o que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Artículo 8º. Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria. Para el efecto crearán un Comité de Recreación con participación interinstitucional y le asignarán recursos específicos.

Artículo 9º. El Ministerio de Educación Nacional, Coldeportes y los entes territoriales propiciarán el desarrollo de la educación extraescolar de la niñez y de la juventud.

Artículo 10º. Entiéndase por Educación Física la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

Artículo 14º. Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán juntamente con las secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física, centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos intercolegiados.

Artículo 17º. El Deporte formativo y Comunitario hace parte del Sistema Nacional del Deporte y planifica, en concordancia con el Ministro de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

Artículo 24º. Los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte fomentarán la participación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas en sus programas de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y educación física orientándolas a su rehabilitación e integración social para lo cual trabajarán juntamente con las organizaciones respectivas. Además,

promoverán la regionalización y especialización deportivas, considerando los perfiles morfológicos, la idiosincrasia y las tendencias culturales de las comunidades.

Artículo 40°. Los municipios y departamentos darán oportunidades laborales a los deportistas colombianos reconocidos a que se refieren los artículos anteriores, incluidos los que obtengan reconocimiento en campeonatos departamentales de carácter oficial.

Artículo 47°. El Sistema Nacional del deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Como contribución al desarrollo integral del individuo y la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Artículo 70°. Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, dará la asistencia técnica correspondiente.

Artículo 75°. El Instituto colombiano del Deporte, Coldeportes, como organismo del orden nacional, contará:

Los entes deportivos municipales o distritales, contarán para su ejecución con: 1. Los recursos que asignen los Concejos Municipales o Distritales en cumplimiento de la Ley 19 de 1991, “Por la cual se crea el Fondo Municipal de Fomento y Desarrollo del Deporte”. 2. Los recursos que constituyan donaciones para el deporte, las cuales serán deducibles de la renta líquida en los términos de los artículos 125 y siguientes del Estatuto Tributario. 3. Las rentas que creen los Concejos Municipales o Distritales con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. 4. Los recursos, que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley 60 de 1993, correspondan al deporte, la recreación y el

aprovechamiento del tiempo libre por asignación de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación. 5. La resolución N°150 del 13 agosto de 2017 “Por la Cual se Establecen las Retribuciones por el Aprovechamiento Económico de los Escenarios Deportivos a Cargo del IMDRI y se Dictan Otras Disposiciones”, se fija las retribuciones para el aprovechamiento económico de los escenarios deportivos a cargo del IMDRI Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las Políticas del Gobierno Nacional. 6. Los demás que se decreten a su favor.

La presente Política Pública del deporte, la recreación, la actividad física del municipio de Ibagué, garantiza el cumplimiento de la ley 181, la cual en su planteamiento recoge la problemática de Ibagué, que busca ser planificada y solucionada en todos los aspectos administrativos, financieros y técnicos.



Foto 2 Tomadas página Facebook del IMDRI

1.2.2 Contexto de la Política Pública

El gobierno municipal mediante el Plan de Desarrollo 2020-2023, desde la dimensión social, sector deporte, programa deporte, “*El Deporte Vibra*” “ *Fomentará*

y promocionará la práctica deportiva como estrategia social para mejorar la calidad de vida de la población ibaguereña...”, razón por la cual se ha propuesto orientar todas sus acciones hacia la formulación de los lineamientos prácticos y concretos en materia del sector deporte, recreación, actividad física, educación física, escenarios deportivos, dotación recreo-deportiva, apoyo a deportistas etc; en la búsqueda de beneficiar a todos sus habitantes directa o indirectamente, con la convicción que a mediano plazo se evolucione en el desarrollo, implementación y arraigo del deporte, la recreación, la educación física, actividad física y en general el buen aprovechamiento del tiempo libre y el fomento de hábitos y estilos de vida saludables por parte de los habitantes de Ibagué.

Construir e implementar esta Política Pública es la tarea de todos los ibaguereños a través del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué en conjunto con la Alcaldía de Ibagué, desde el entendimiento de conocer la importancia en las nuevas acciones y a su vez vigilar la inversión y proponer nuevas Políticas, se requiere ampliar el presupuesto para invertir no solo en programas misionales sino también en infraestructura, equipamiento y elementos para recreación, cultura y deporte, para así, dar respuesta al derecho público garantizando el deporte, la inclusión social y la priorización de poblaciones con más necesidades en coordinación con todos los sectores sociales representados en la zona urbana por comunas y barrios, y en la zona rural por corregimientos y veredas.

Como entidad, consideramos al deporte y la recreación como un medio de transformación social e instrumento de recuperación de tejido social a través de la interacción de los habitantes de Ibagué, esto exige una estructura que involucre Políticas de promoción y desarrollo para todos y todas. La Recreación y el Deporte encierran múltiples posibilidades de integralidad y crecimiento, tales como el fortalecimiento de salud física, la interiorización de la norma, el descubrimiento, la creatividad, el control emocional, la capacidad para vencer obstáculos, la canalización de la agresividad, la resolución de conflictos, entre otras. Todas ellas

en estrecha relación con la formación de la personalidad del individuo y el fortalecimiento del vínculo social, lo cual contribuye a una mejor sociedad. En tal sentido, además de la participación ciudadana es fundamental la vinculación estatal en la construcción de Políticas Públicas en la materia. Ello exige una clara concepción sobre lo público y sobre la incidencia del deporte y la recreación en la calidad de vida de las personas; exige también un conocimiento objetivo sobre la realidad, las condiciones y necesidades de la comunidad y las posibilidades de intervención.

Finalmente, se requiere la competencia administrativa para la implementación de Políticas, planes y acciones. Cabe resaltar que no existen antecedentes en materia de Política Pública del Deporte y la Recreación en el municipio ni en el departamento.

1.2.3 Metodología para la formulación de la Política, marco legal, normativo, Conceptual y teórico

El proceso metodológico se inició siguiendo el documento maestro de procedimientos de Políticas Públicas de la alcaldía de Ibagué, por esta razón se hizo indispensable realizar un diagnóstico que permita analizar los principales problemas del sector deporte, recreación, actividad física, educación física, escenarios deportivos, dotación deportiva, apoyo a deportistas, etc, en el territorio, llevándose a cabo con los siguientes pasos:

a). Para el diagnóstico se llevaron a cabo mesas de concertación con la comunidad interesada de las diferentes comunas, líderes comunitarios, representantes de clubes deportivos, representantes de ligas deportivas, estudiantes, profesores egresados del programa de educación física Deporte y recreación de la Universidad del Tolima, representantes del sector público, representantes del sector privado, etc.

de sus intervenciones se dio inicio a la realización de un análisis de las distintas variables que intervienen en cada una de las dimensiones y/o ejes del sector deporte, recreación y actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en general, lo que conllevó a que se realizará un análisis inicial para identificar las necesidades de los diferentes sectores, para lo que era indispensable dar lectura sectorial y transversal de nuestro territorio en donde se identificaron las posibles problemáticas, cuáles son las causas y sus consecuencias. Gracias al ejercicio participativo con la comunidad de las zonas urbana y rural por medio de mesas de trabajo, se logró realizar inicialmente una síntesis de la situación actual del sector deporte en Ibagué.

b). Una vez realizada la identificación de la problemática, se inició la formulación de los diferentes objetivos, programas, indicadores y metas que el ente municipal debe lograr durante el período de la Política Pública que será del 2023-2032. Se determinaron los efectos y/o metas a mediano y largo plazo desde cada programa con su población objetivo y la forma de medir el impacto o resultados de cada una de ellas.

c). Se llevaron a cabo otras sesiones de trabajo en donde se retroalimentó el documento, se hicieron ajustes y se presentó al comité de Políticas Públicas de la secretaria de Planeación para aprobación del mismo.

Durante la construcción de la metodología, se tuvo en cuenta la cartilla del “Seminario Internacional de Políticas Públicas del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre”. Un escenario académico que permitió conocer los resultados de las investigaciones realizadas sobre este tema y que, sin duda, pueden contribuir a establecer una verdadera Política Pública en Colombia”. Realizado por la Universidad Sergio Arboleda y el Ministerio del Deporte.

1.2.3.1 Base Normativa

Marco Legal Y Normativo: En su Artículo 52, la Constitución Política de Colombia reconoce “el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre”, y en iguales términos lo hace la Ley 181 de 1995 en su Artículo 4. La Constitución también establece que el deporte (en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas) y la recreación “forman parte de la educación y constituyen un gasto público social”. La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, proclamada y actualizada en el año 2015 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), establece que “La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos”.

Constitución Política De Colombia Art. 52 de 1991. *“Por el cual se modifica el Artículo 52 de la CPC. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre”*

Ley 115 de 1994, Art. 5 Numeral 12. *“La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre...”*

Ley 181 de enero 18 de 1995. *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte”.*

Ley 582 de junio 8 de 2000. *“Por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales...”*

Decreto 641 de 2001.” *Por el cual se reglamenta la Ley 582 de 2000 sobre deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales”*

Acuerdo 029 de 2010. *“Por medio del cual se crea y reglamenta un establecimiento público de orden municipal denominado instituto municipal para el deporte y la recreación de Ibagué.” artículo primero: crease el establecimiento público de orden municipal denominado instituto municipal para el deporte y la recreación de Ibagué, IMDRI”*

Resolución 1723 DE 2018. *“Creación de la Política Pública Nacional Para el Desarrollo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo” Libre Hacia un Territorio de Paz 2018-2028”*

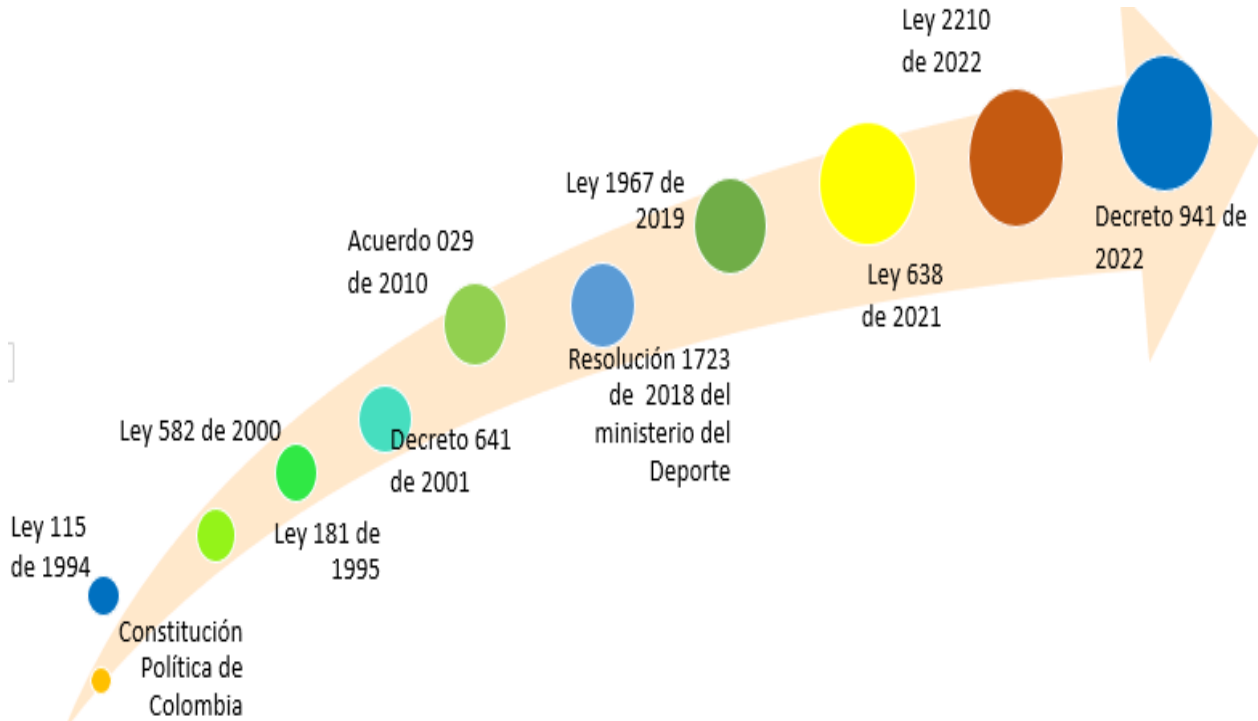
Ley 1967 de julio 11 de 2019. *“Por la cual se transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el ministerio del deporte”.*

Ley 638 de 2021. Proyecto de Ley No. 638 de 2021 Cámara – 249 de 2020 Senado: *“Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales”.* El proyecto de ley pasará ahora a conciliación y luego a sanción presidencial.

Ley 2210 del 23 de mayo de 2022. *“por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 941 del 01 de junio de 2022 *“Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3° de la Ley 181 de 1995 y 4° de la Ley 1967 de 2019, y se adiciona la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para promover y planificar el deporte femenino competitivo y de alto rendimiento.”*

Ilustración 4 Línea de tiempo base normativa



Fuente: elaboración propia

Teniendo en cuenta que COLDEPORTES fue ente rector del deporte en Colombia hasta el 11 de septiembre del año 2019, y a partir del 12 de septiembre del 2019 se transformó en Ministerio del Deporte, hace necesario referenciar este hecho histórico para nuestro sector “Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre -Coldeportes- en el Ministerio del Deporte, señalando que, de conformidad con el cambio de naturaleza el Gobierno Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales procederá a adoptar la estructura interna del Ministerio y adecuar, de ser necesario, la planta personal a la nueva naturaleza de la entidad”. Que la Ley 1967 de 2019 en el artículo 5 estableció la estructura interna del Ministerio de Deporte, razón por la cual, se hace necesario establecer las funciones de sus dependencias.

Que el párrafo del artículo 13 de la Ley 1967 señala que: “La transformación de Coldeportes en el Ministerio del Deporte no debe generar gastos de funcionamiento superiores a los que tenga Coldeportes en el momento de su transformación” Que el Ministerio del Deporte presento al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 de Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2, 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar estructura, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgo viabilidad presupuestal para adoptar la planta personal del Ministerio del Deporte, razón por la cual compartimos el objeto y algunas de las funciones del Ministerio del Deporte que permean la municipalidad:

Objeto. El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la Política Pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir la salud Pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados

Algunas de las funciones:

- Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las Políticas Públicas en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo, la educación física y la actividad física.

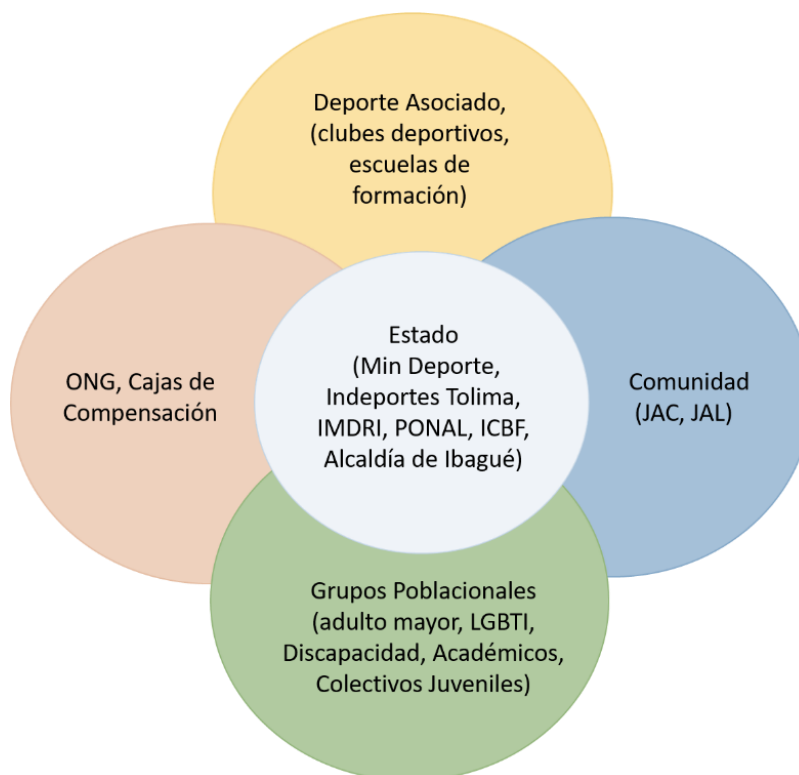
- Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
- Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional.
- Programar actividades de deporte formativo y comunitario y eventos deportivos en todos los niveles de la educación, en asocio con las secretarías de educación de las entidades territoriales.
- Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones en la definición de Políticas y adopción de estrategias, acciones y planes
- Dirigir, orientar, adoptar, y hacer seguimiento a las Políticas, planes, programas y proyectos del Sector del Deporte, Recreación, Actividad Física, y Aprovechamiento del Tiempo Libre, así como las estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre
- Dirigir el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos, y coordinar los diferentes organismos que lo integran, al Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paraolímpico Colombiano, Las Federaciones Deportivas Nacionales, los institutos y ligas departamentales, distritales y municipales, y entidades del orden nacional y territorial.
- Adoptar criterios, impartir los lineamientos y aprobar los proyectos de cofinanciación que presente los organismos del Sistema Nacional del Deporte para la implementación de las Políticas Públicas y planes sectoriales del deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre.
- Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte para la formulación de planes deportivos y para la

ejecución de proyectos relacionados con el deporte asociado, el fomento y rendimiento deportivo talentos y reservas deportivas.

- Incorporar en el Plan Sectorial del Deporte, Recreación y Educación Física, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, los programas y proyectos dirigidos a la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y hacer seguimiento a su ejecución.
- Adelantar acciones, en coordinación con los ministros de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, en Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para integrar la educación formal y la promoción y la prevención en salud a través del deporte, la recreación, la actividad y aprovechamiento del tiempo libre.
- Definir y coordinar la implementación de programas que promuevan, a través de los ciclos propedéuticos, la integración de la educación formal con la actividad física, deporte formativo y la recreación en la educación preescolar, básica y media como parte integral en la jornada escolar.
- Formular y desarrollar estrategias y programas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre en la educación extraescolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para promover la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como el fortalecimiento en su proceso de formación integral, deportiva, y comunitaria.
- Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan el acceso al deporte, a la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a las diferentes comunidades étnicas, campesinas, personas con discapacidad y población vulnerable.
- Apoyar, promover y evaluar las manifestaciones del deporte y la recreación que contribuyen a generar conciencia, inclusión, cohesión social e identidad.

1.2.3.2 Marco conceptual:

Ilustración 5 Actores aliados



Cajas de compensación familiar: Desarrolla negocios en torno al deporte, la recreación y la actividad física, contribuye al bienestar y a la salud a través de oferta recreo-deportiva

Clubes deportivos: Se definen como clubes deportivos a las asolaciones privada, integradas por personal físicas o jurídicas que tengan por objeto de promoción, una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades o competiciones deportivas

Corporaciones y asociaciones deportivas: La asociación es una institución privada, sin fines de lucro con fines deportivos, se caracteriza por ser abierta, es decir cualquier persona podía ingresar en ella mientras se respete los estatutos y

efectuó los aportes correspondientes; mientras que la corporación, aunque también es una institución privada, se diferencia de la asociación porque sus fines son la protección de la actividad realizada por sus miembros, por lo tanto, es cerrada y restringida.

ONG: Promociona el derecho al deporte y la recreación, trabaja en red con otras organizaciones departamentales, se diferencia, nacionales e internacionales con el objetivo de promover la actividad física y los estilos de vida saludables.

Sector comunitario: Existen diferentes actores sociales que trabajan de manera voluntaria en sus sectores, también existen otros que demandan y disfrutan de la garantía de sus derechos a través de las diferentes actividades.

Sector educativo: Forma a través de las instituciones educativas habilidades motrices en básica primaria y oferta deportes en bachillerato; también forma entrenadores deportivos, licenciados en recreación, educadores físicos, etc en instituciones técnica y la universidad.

Policía Nacional: Tiene una estrategia de acompañamiento deportivo en barrios vulnerables y apoyo recreativo en las juntas de acción comunal.

Colectivos juveniles: Fomentar y practicar las nuevas tendencias deportivas de la ciudad, se encuentre el colectivo formalizado o no.

Indeportes Tolima: Su objetivo es la planificación, coordinación, fomento, masificación, patrocinio, divulgación y asesoramiento técnico y administrativo, para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades en todos los niveles y estamentos sociales en el Departamento del Tolima.

Aprovechamiento del tiempo libre: El proyecto “uso adecuado del tiempo libre” es un proyecto planeado desde la Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1996 Art.59. En cual se busca desarrollar e incrementar la sana utilización del tiempo libre

por medio de la vivencia, sensibilización y gusto por las artes, la danza, la música, el teatro y los deportes teniendo en cuenta las necesidades, intereses y etapas de desarrollo de los estudiantes.

A partir de ello, se espera que los estudiantes del colegio sean reconocidos por su gusto y sana utilización del tiempo libre como actores y espectadores en actividades culturales, artísticas y deportivas a nivel escolar y extracurricular, facilitando y cultivando en los estudiantes, valores culturales, gusto por lo estético, artístico, lúdico y deportivo.

Deporte: Se define como “la conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales” (Colombia, 1995). Así mismo, la Ley 181/1995 determina diferentes caracterizaciones del deporte en su Artículo 16 según su intencionalidad:

Deporte asociado: “Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas”. (Ley 181, 1995)

Deporte competitivo: “Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado”. (Ley 181, 1995)

Deporte formativo Escolar: La Ley 181, 1995 “Se denomina Deporte Escolar a todas aquellas actividades lúdicas, motrices y deportivas, mediante procesos educativos y pedagógicos que fortalecen la información integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en edad escolar, como complemento al desarrollo educativo, que se implementan en jornada extraescolar para satisfacer sus

necesidades e interés promoviendo la cultura de la práctica deportiva y utilización del tiempo libre en la actualidad con la propuesta de la administración municipal de la jornada única o complementaria, toma aún más importancia su desarrollo”.

Existe un programa del orden nacional en el que nos corresponde desarrollar la fase municipal, incluye los proyectos: Juegos Escolares, Juegos Intercolegiados Superate y el Desarrollo de Torneos Inter clases con instituciones.

Deporte social comunitario: “Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida”. (Colombia, 1995)

Deporte universitario: Se dice “Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior”. (Ley 181, 1995)

Deporte de alto rendimiento “Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos”. (Ley 181, 1995)

Deporte aficionado “Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente”. (Ley 181, 1995)

Ley del Deporte: Sistema Nacional de Deporte fue creado mediante la Ley 181 de 1995, también conocida como la ley del Deporte y que enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad

al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo, y a la creación de una cultura física, para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades Públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Estilos de vida saludables: El Ministerio, desarrolla el Programa para la Promoción de Estilos de Vida Saludables (PPEVS) en articulación con el Programa de Alimentación Escolar, entendiendo la promoción de estilos de vida saludable como el desarrollo de habilidades y actitudes de los niños y niñas para que tomen decisiones pertinentes frente a su salud, su crecimiento y su proyecto de vida, y que aporten a su bienestar individual y al colectivo. El programa cumple con el propósito de ofrecer a las entidades territoriales orientaciones conceptuales, pedagógicas y operativas para guiar a los establecimientos educativos en la construcción de proyectos pedagógicos transversales, que contribuyan al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los niños y niñas para que tomen decisiones pertinentes frente a su salud, su crecimiento y su proyecto de vida, y que aporten a su bienestar individual y al colectivo.

Política Pública: Son los proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración Pública con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad. También se puede entender como las acciones,

medidas regulatorias, leyes y prioridades de gasto sobre un tema promulgadas por una entidad gubernamental.

Sistema Nacional de Discapacidad: El Sistema Nacional de Discapacidad- SND, es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en la Ley 1145 de 2007, Art. 2, tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la Política Pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades Públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de persona con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos. Ley 1145 de 2007, Art. 1.

Ministerio del deporte: la transformación del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Coldeportes, el Ministerio del Deporte, es una realidad luego de que el presidente Iván Duque sancionara la Ley 1967 que autoriza dicha conversión.

Administración deportiva: “La Administración Deportiva no es más que la aplicación del proceso administrativo utilizado por la Administración de Empresas en General (Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar), así como el uso, e implementación de todas aquellas habilidades humanas, técnicas y conceptuales que necesita el administrador para llevar a cabo una gestión efectiva.

adquiere un carácter deportivo cuando esas habilidades de Administración y gestión son aplicadas en aquellas entidades e instituciones deportivas que lo requieren para la consecución pertinente de sus objetivos, igualmente para cuando se hace necesario desarrollar programas, proyectos y eventos con fines deportivos, de recreación, de actividad física, ocio y de aprovechamiento del tiempo libre”.

Recreación: El artículo 5 de la Ley 181 de 1885 define a la recreación como “un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una

vivencia de disfrute, Página 17 de 153 creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento” (República de Colombia, 1995). Así mismo, el artículo 06 de la ya mencionada Ley, establece que “es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaboraran programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de COLDEPORTES impulsaran y desarrollaran la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular” (República de Colombia, 1995).

Actividad Física: La Organización Mundial de la Salud la define como “cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos y que produce un gasto energético por encima de la tasa de metabolismo basal. World Health Organization. (2002).

Educación Física: a). Como disciplina escolar la Educación Física hoy en día forma parte del proceso y del sistema educativo, es imprescindible y ayuda a desarrollar a nivel afectivo, cognitivo y social al individuo de una forma integral. **b).** El concepto “educación” no es un concepto particular, etimológicamente se puede hacer derivar el latino educare que significa criar, proteger, enseñar y por otro lado del verbo educere que significa conducir hacia fuera. El concepto del término “Física” procede del latín physicus, a su vez procedente del griego, o lo que es lo mismo “naturaleza”, representado por el cuerpo, haciendo referencia a lo biológico. Dependiendo del concepto antropológico que se posea del cuerpo así se concebirá en término “físico/a” pero como señala Cagigal (1979).

Al interpretar las dos definiciones, la Educación física podríamos decir que es educar al cuerpo a través de los diferentes movimientos, sea en el campo académico o social.

1.2.3.3 Marco Teórico

El juego y el deporte con fines de esparcimiento son un mediador para la manifestación de nuestras inquietudes, necesidades y problemas, es una herramienta para el descubrir, crear y aprender del mundo donde se habita, promueve el desarrollo psicosocial, cognitivo, motriz y emocional del ser humano, le permite adquirir mayores herramientas para la convivencia y participación en la comunidad, contribuyendo a la sana convivencia gracias a la adquisición de valores éticos. Los cuales contribuyen de diversas formas en los seres humanos, gracias a las prácticas deportivas, razón por la cual la Política Pública es importante para dar respuesta clara y concreta, por ser un instrumento que responde a la problemática que se evidenció en las mesas de concertación y reuniones con los diferentes sectores los cuales tienen diversos intereses, para que de esta manera se cimienten las metas, orientaciones o normativas que de una u otra manera no se han logrado desarrollar y son realmente importantes para encontrar una armonía en el municipio inicialmente, sin desentender que existe un proceso que alimenta a el departamento y de la misma manera este fortalece a la nación. Bajo este entendido se debe tener en cuenta la Ley 181 y los lineamientos del Ministerio del deporte, siguiendo estos parámetros se logrará realizar procesos que sean eficientes y prolongables en el tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el área técnica-misional, se evidenciará que en el ámbito recreo-deportivo no será diferente de lo expuesto anteriormente, puesto que lo que se desarrollará en este sector se convierte en una decisión Pública que se construye bajo la actuación y desarrollo de alianzas interadministrativas,

intersectoriales y público privadas, para que, a través de sus programas, proyecciones, misión, etc. Se cumplan los fines estatales y será evidente mediante una agenda Pública municipal sometida a abarcar la problemática, presentar soluciones, realizar procesos de control y seguimientos futuros.

Para poder hablar de una Política Pública, se debe reconocer qué es, cuáles son sus alcances, y la pertinencia de la misma. Iniciamos aclarando que existen diferentes autores y perspectivas. Por lo tanto, no se puede hablar de una única definición de esta, en consecuencia, nos permitimos referenciar algunos autores:

Muller y Surel (1998:13) consideran que una Política Pública “designa el proceso por el cual se elaboran y se implementan programas de acción Pública, es decir dispositivos políticos – administrativos coordinados en principio, alrededor de objetivos explícitos; (Muller. 2006) bajo la interacción de quienes la diseñaron y los responsables de llevarla a la práctica y, para ello se debe tener fluidez de comunicación entre el Estado y la Sociedad.

Salazar (1999:50) “el conjunto de sucesivas respuestas del Estado (o de un gobierno específico) frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas”.

Vargas Velásquez, (1999:57) “el conjunto de sucesivas decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que buscan la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejables”.

Roth, (1999^a:14) “un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados por lo menos parcialmente, por una Institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática”.

Teniendo en cuenta la definición de Política Pública de Roth y, retomando a Mény y Thoening (Muller,2006) se identifican cinco elementos para determinar la existencia de una Política Pública:

1. Está constituida por un conjunto de medidas concretas que conforman la verdadera “sustancia” de una Política Pública.
2. Comprende unas decisiones o unas formas de asignación de los recursos “cuya naturaleza es más o menos autoritaria”.
3. Se inscribe en una “marco general de acción” los que permite distinguir, en un principio una Política Pública de simples medidas aisladas.
4. Tiene un público (o más bien unos públicos), es decir unos individuos, grupos u organizaciones cuya situación está afectada por esa Política.
5. Define, obligatoriamente, metas u objetivos para lograr, definidos en función de normas y valores.

André-Noel Roth D. “Conjunto conformado por uno o varios objetos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución y organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática”

Una vez manifestados algunos conceptos relevantes para la implementación de esta Política Pública, vamos a resaltar algunos hechos históricos que otorgaron estatus e importancia para lograr visibilizar nuestro sector:

Por resolución 2011 de 1967 se adopta oficialmente los programas de educación Física.

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) fue creado mediante de Decreto 2743 del 6 noviembre de 1968 y fundada por el presidente Carlos Lleras Restrepo 1970 Ibagué Tolima, Capital Musical de América es sede de los Primeros Juegos Nacionales organizados por Coldeportes recién creado.

El Sistema Nacional del Deporte fue creado mediante la Ley 181 de 1995, también conocida como la Ley del Deporte y que enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

El marco y ámbito de aplicación jurídica del IMDRI, está basado en el acuerdo 029 de 2010, por medio del cual se crea el IMDRI, la Ley 181 de 1995 y su Decreto reglamentario 1228 del mismo año, normas que dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte.

La Constitución Nacional de acuerdo con la reforma constitucional, en el año 2000 se reforma el Artículo 52 mediante acto legislativo No. 2 en donde aclara que “el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano”. En la carta magna, se establece la necesidad de la realización del deporte en todas las manifestaciones como parte del desarrollo integral de las personas.

Un organismo regulador del orbe como la Organización Mundial de la Salud y el Comité Olímpico Internacional, firman un acuerdo en el año 2010 para fomentar los modos de vida sanos. El COI y la OMS están en plena disposición de fomentar los modos de vida saludables y las actividades deportivas de base en todo el mundo, y el acuerdo de hoy constituye un importante paso hacia una mejora de la sinergia de nuestras diversas iniciativas en esta esfera, ha dicho el presidente del COI. Jacques Rogge “se trata de actuar de forma concertada para que todo el mundo se ponga en marcha y reducir así el riesgo de enfermedades no transmisibles en todos los grupos etarios”.

La Ley 1967 de 2019, transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-Coldeportes en el Ministerio del Deporte, señalando que, de conformidad con el cambio de naturaleza, el Gobierno nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales procederá a adoptar la estructura interna del Ministerio y adecuar, de ser necesario la planta de personal a la nueva naturaleza de la entidad.

Realizado este pequeño repaso en definiciones y línea de tiempo, notamos la importancia de documentar las acciones y ser el primer municipio de los 47 que existen en el Tolima, en ser consecuentes con las necesidades del sector y pioneros, usando las herramientas que brindan la ley y los lineamientos manifiestos a nivel nacional e internacional, que puedan contribuir aún más a Ibagué y que sea un ejemplo en garantizar que la problemática y/o necesidades que se evidenciaron mediante las mesas de concertación y trabajo de campo, sean resueltas. Cabe aclarar que en el departamento del Tolima nunca se ha planteado una Política Pública y es necesario articular las metas en busca de una mejor armonía desde la municipalidad y alimentar al departamento.

En el campo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y la educación Física, se debe garantizar que todos los grupos diferenciales, poblaciones y minorías sean atendidos de manera eficiente; garantizará que los habitantes de Ibagué accedan a programas y grupos en donde podrán participar personas de cualquier grupo etario.

Durante el diagnóstico se evidenció que a pesar de que contamos con leyes que promulgan la inclusión de personas con discapacidad en el sector deporte, existe una baja cobertura de atención poblacional dado a que se realizan pocas actividades y los programas son fragmentados en el tiempo, lo que hace que se busquen alternativas apresuradas y ocasionadas aisladas porque carecen de procesos, y en el afán de apaciguar las necesidades de esta población realizar un único festival o encuentro anual; pero se tiene el deber establecer programas continuos y planificados, así por medio de un seguimiento, se evaluará las pertinencias de los programas en la búsqueda del mejoramiento continuo de la mano de nuevas actividades o proyectos que fortalezcan y/o amplíen la oferta municipal. En el año 2016 se desarrolló un pilotaje exitoso gracias a la solicitud de recursos económicos, por medio del documento CONPES 3255 de 2003, el cual aborda parte de la financiación que se da para el deporte a través del incremento del 4% del IVA a la telefonía móvil y en donde se establece que el 75% de ese impuesto será destinado para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos. Desde el IMDRI se solicitó lo que le correspondía a la ciudad de Ibagué, y con esa asignación se priorizó un proyecto con enfoque diferencial a través del programa del deporte social comunitario para personas con discapacidad y sus familias; con este no solo se evidenció la necesidad de realizar sesiones de clases de manera regular encaminadas a este grupo poblacional específico, sino que se evidenció que es uno de los que quizás más necesidad de intervención por parte del municipio; es nuestra obligación planificar los procesos para permitir que cada persona tenga una mejor calidad de vida.

Un gran soporte de promulgación sobre el deporte se encuentra bajo los principios fundamentales de la Política Pública Nacional para el desarrollo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, hacia un territorio de paz 2018-2028 recogen y complementan los principios fundamentales prescritos en la Ley 181 de 1995.

- **Universalidad:** Todos los ciudadanos de Santiago de Cali tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
- **Participación Comunitaria:** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión territorial en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- **Participación Ciudadana:** Es derecho de todos los ciudadanos la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.
- **Integración Funcional:** Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos por ley.
- **Democratización:** La Administración Municipal garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

- **Ética Deportiva:** La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

Con la creación del Ministerio del Deporte se inicia una etapa de centralización que tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, y ejecutar la Política Pública, planes, programas y proyectos en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud Pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. El IMDRI, siendo coherente con los procesos que se han venido desarrollando en el país, reconocemos la importancia de cimentar desde la base misma, que en este caso es la municipalidad para poder contribuir y fortalecer los procesos de los deportistas Ibaguereños, porque existen mayores probabilidades de elevar el nivel departamental si se estructura de una manera planificada desde la base, partiendo de canales de comunicación entre el municipio y el departamento; actualmente se evidencia que nuestro departamento ha tenido avances a paso corto debido al débil proceso de desarrollo técnico administrativo de nuestro sistemas interno. En donde se puede medir o no si existe un progreso es la participación en los Juegos Deportivos Nacionales. Partiremos de la base de que no existe una estructura sólida para el progreso competitivo del Tolima, la cual se debe estructurar como una pirámide a seguir por los demás actores participantes de este sistema, no tendremos meta definida, ni en objetivos, ni prioridades y menos acciones contundentes para un desarrollo competitivo de nuestros deportistas.

Esta Política Pública será generadora no de sueños sino de realidades. Este documento se realiza porque se requiere un plan para Ibagué, uno que garantice recursos suficientes para todos los actores que intervienen en el sector deporte, recreación, actividad física y educación física sean suficientes no solo para el sector urbano sino también el rural, para que no exista preocupación en cada cambio de administración y de gobierno, en donde se modifican todas las veces las prioridades y en ese afán o dinámica no se termina de realizar ningún proceso, solo de esta manera que es proyectando real y medible.

Un dato curioso que requiere ser analizado en el contexto ibaguereño, es que se podría decir que es donde centraliza la fuerza competitiva del departamento, dejando casi de existir los otros 46 municipios en el contexto competitivo, se puede evidenciar que la mayoría de las tareas y acciones se concentran en desarrollar el deporte solo en esta capital. Ejemplo de esto, es que prácticamente todas las ligas deportivas departamentales están ubicadas en Ibagué, y más del 90% de los clubes deportivos están igualmente en este municipio. Lo anterior genera que el municipio tenga mucha demanda por parte de los deportistas que solicitan apoyo técnico, económico y/o en especie para poder continuar con su proceso deportivo y competitivo. La gran participación competitiva de nuestros deportistas de eventos nacionales ésta en la ciudad, los escenarios deportivos se están transformado de forma adecuada para las competencias tanto nacionales como a nivel internacional.

2 EL POSICIONAMIENTO Y MOVIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN IBAGUÉ 2023-2032

2.1 Política Pública del deporte en el municipio de Ibagué desde su dimensión social y objetivos

La Política Pública del deporte en el municipio de Ibagué, parte de la necesidad de establecer el principio de equidad como propósitos que son transversales y vienen establecidas desde las Políticas Públicas Nacionales, siendo coherentes con la multiculturalidad que existe en nuestro municipio. Consideramos que se requiere trabajar desde el enfoque diferencial “reconocimiento y garantía de derechos de poblaciones que tradicional e históricamente han sido vulneradas, marginadas y discriminadas en respecto de sus derechos individuales y colectivos (en el caso de comunidades étnicas) tal como lo establece el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”. En este sentido, en la construcción los planes, programas y proyectos del municipio, el cual desde el IMDRI hace parte del Sistema Nacional del Deporte, se planificó desde la garantía de derechos con el fin de brindar una adecuada atención y protección de los derechos de las poblaciones con características no solo mayoritarias, sino particulares, sea por su identidad y diversidad étnica y/o cultural, su orientación sexual.

Desde el IMDRI, se realizó trabajo con los diferentes actores que intervienen en los diferentes campos recreo-deportivos, por ser la Política Pública una construcción colectiva la cual involucró la comunidad, la academia, las juntas de acción comunal, los clubes deportivos, etc. Desde el planteamiento se busca dar respuesta a los requerimientos que se identifican durante el proceso, estableciendo soluciones para esas necesidades e intereses.

2.1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el derecho al deporte, la recreación y la actividad física, que conlleven a una mejor calidad de vida, con inclusión social, equidad, participación, cultura y convivencia ciudadana, a través de actividades enfocadas a la transformación del tejido social, el desarrollo humano y el aprovechamiento de la infraestructura, su

mantenimiento y transformación en escenarios de paz y reconciliación en el municipio de Ibagué para el periodo 2023-2032

2.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Brindar continuidad a los procesos de las escuelas de formación deportivas del IMDRI, ampliando las disciplinas y/o modalidades gratuitas en el municipio de Ibagué.
2. Generar espacios de articulación con el sistema deportivo, para contribuir desde la base municipal la futura obtención de logros deportivos.
3. Promover el deporte y la recreación como herramienta de transformación, inclusión y equidad social, para el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y la construcción de escenarios de paz.
4. Garantizar la sostenibilidad de las instalaciones, escenarios deportivos y recreativos del municipio de Ibagué.
5. Generar actividades, programas y espacios deportivos de inclusión dirigidos a los diferentes grupos poblaciones del municipio de Ibagué.
6. Estructurar el TEC (Tiempo Escolar Complementario), como herramienta para ampliar la cobertura, la generación de empleo y el fortalecimiento en los semilleros de la base deportiva de Ibagué.
7. Consolidar la Política pública del Deporte, la recreación y la actividad física, como un mecanismo de prevención frente a patologías como riesgo cardiovascular, obesidad, sedentarismo; promoviendo a través de las actividades una alternativa de fortalecimiento de la salud pública de los ciudadanos.

2.1.3 Línea Deportiva



Foto 3 Tomadas página del Facebook del IMDRI

2.1.3.1 Exaltación al deportista Ibaguereño

Ibagué y el Tolima no parten de cero, con esfuerzos propios en muchas ocasiones, los deportistas han generado orgullo y alegría que han enaltecido y permanecerán por siempre enaltecido al municipio y el departamento a nivel nacional e internacional. El IMDRI, reconociendo la importancia de estos deportistas que habitan en Ibagué y que en muchos casos han pasado desapercibidos. Por esta razón, como manera de visibilizar y agradecer por parte del municipio su trayectoria deportiva, se realizará una vez al año un encuentro en donde la comunidad deportiva pueda postular y posteriormente rendir honores en vida a los deportistas que se destacaron, es uno de los objetivos que se trazan en esta política pública a partir de su cumplimiento podremos escribir y reescribir la historia deportiva desde el municipio de Ibagué.

En la actualidad no existe una caracterización oficial de los ex deportistas que aún se encuentran en vida, dividido por disciplinas y/o modalidades deportivas, que

cuenta con sus palmarés o con la descripción del aporte social como pionero deportivo en la comunidad; una vez compilada esta información, la tomaremos como inicio de una investigación para que sea una herramienta que soporte el desarrollo deportivo de nuestro municipio, y de esta manera, encabezado por el IMDRI y articulando con la academia.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el Acuerdo número 005 del 2011 emanado por el concejo Municipal de Ibagué, el cual establece en su Artículo Primero *“Por medio del cual se Crea la “Condecoración estrella del deporte a “Humberto González Ruiz”* destinada a exaltar y reconocer a todos aquellos deportistas Ibaguereños o Tolimenses que residan en la ciudad, y que hayan alcanzado logros de trascendencia nacional o internacional en el campo aficionado o profesional, dejando en alto los colores de Ibagué, el Tolima y Colombia.

Igualmente, el Artículo Segundo señala que la condecoración será otorgada de manera individual en cualquiera de las disciplinas deportivas, las veces que sea necesario siempre y cuando el deportista a galardonar cumpa con lo establecido en el presente Acuerdo.

Así mismo, el Artículo Tercero nos señala que la condecoración consiste en una medalla de plata Ley 950 de 6 cms de diámetro, en cuyo interior y en alto relieve llevará en alto relieve y en bronce *“Estrella del Deporte Humberto González Ruiz”*, en su revés el nombre del Concejo Municipal de Ibagué, nombre y apellidos del condecorado, *“Acuerdo número”* y fecha de imposición.

2.1.3.2 Escuelas de Formación Deportiva

Las escuelas de formación deportiva se caracterizan por permitir el ingreso progresivo de los niños y jóvenes al deporte a través de unas etapas, fases o niveles; es decir, el niño que ingresa al deporte pasará por diferentes momentos de

aprendizaje que le permitirán avanzar en una posible vida deportiva. En ese sentido, podría afirmarse que existe un proceso pedagógico. Pero es necesario preguntarse qué es un proceso pedagógico, cómo se puede evidenciar y qué manifestaciones pueden dar cuenta de la existencia de la pedagogía. Parra Klusmann, L. M. (2020).

De la misma manera Acosta, E. R. (2012) en su estudio, indica que la iniciación deportiva, entendida como un proceso multifacético, es la base para el desarrollo deportivo de un país, pero más importante aún, para la formación de ciudadanos físicamente activos y con altos valores de convivencia social y ambiental. Los directos responsables, los docentes de educación física, los entrenadores de iniciación, de selección y de altos logros y hasta los dirigentes de alto nivel, deben tener claros los conceptos básicos que le permitan delimitar el concepto deporte, iniciación y formación deportiva, para la aplicación de políticas y de programas sostenibles en el tiempo, con resultados que se puedan pronosticar.

Dicha concepción permite comprender, explicar y orientar lo que ocurre en la práctica deportiva en relación con lo que pasa en el entorno social al que pertenece dicha práctica deportiva; labor que indudablemente requiere de un enfoque integral e interdisciplinario del fenómeno deportivo.

Con base en los autores, se pretende generar los parámetros y lineamientos acordes en el marco de planes a largo plazo que garanticen el relevo generacional y la reserva deportiva. De igual manera este programa se propende como herramienta fundamental en la construcción del tejido social, aprovechamiento del tiempo libre y la generación de espacios saludable en la prevención de ECNT y fortalecimiento integral de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes ibaguereños.

PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL IMDRI

No se puede dejar de lado que de manera integral en los procesos deportivos existe una categoría importante, que es la información no sólo física sino mental, Gómez (2005) afirma que: “el deporte, por sí mismo, no transmite nada, es el docente el que, en último término, promueve un valor pedagógico de la práctica deportiva”, razón por la cual desde el IMDRI se trabaja un enfoque social y axiológico, el cual le apuesta a la construcción y recuperación del tejido social a través de una puesta de inclusión de valores sociales y éticos de manera transversal en la planificación de los diferentes procesos.

Por lo anterior, se orienta la labor de los entrenadores deportivos en una planificación con base a las etapas de desarrollo, fases sensibles y la caracterización deportiva, todo esto orientado hacia los participantes de las escuelas de formación deportiva de forma gratuita del municipio, enfocado mediante un trabajo articulado con los órganos del sistema nacional del deporte. Las escuelas de formación deportiva garantizaran dos principios fundamentales; la participación y el éxito. La primera se expresa en que todos los niños tienen derecho acudir a estos espacios y el segundo, en garantizar que todos los participantes son campeones, es decir este proceso deportivo alejado de resultados prematuros y se enfoca en el proceso formativo e integral con plataforma hacia la especialización deportiva y su especificidad, con base en la caracterización deportiva correspondiente.

Esta política pública pretende proyectar mediante las escuelas de formación deportiva un proceso acertado hacia la búsqueda de los talentos deportivos y así garantizar un relevo generacional mediante la reserva deportiva no solo en la región sino con proyección a seleccionados nacionales.

DEFINICIÓN

Las Escuelas de Formación Deportiva son un proyecto educativo implementado como estrategia curricular para la orientación y la enseñanza del deporte al niño y al joven colombino, buscando su desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, que mediante programas sistematizados le permitan la incorporación al deporte de rendimiento en forma progresiva. Mindeporte, Resolución 001909 del 5 de agosto de 1991.

OBJETIVOS

Fomentar la práctica del deporte mediante la participación en una o varias disciplinas deportivas, como estrategia de consolidación de la Igualdad, de oportunidad, de aprovechamiento del tiempo libre extraescolar, especialmente en la población vulnerable y en condición económica y recursos limitados.

Permitir a la población infantil y adolescente del municipio de Ibagué, una óptima utilización del tiempo, a través de la implementación del programa Escuelas de Formación Deportivas.

Desarrollar un trabajo interdisciplinario, transversal con el Sistema Nacional del Deporte y las secretarías del gobierno municipal, a través del establecimiento de estructuras de carácter administrativo, logístico, de infraestructura, técnico-metodológico y pedagógico.

Abarcar la mayor cantidad de escenarios deportivos del municipio de Ibagué (urbano y rural).

Disciplinas

Las disciplinas ofertadas:

Deportes de invasión: Fútbol, Fútbol sala, Fútbol de salón, Baloncesto

Deportes de combate: Boxeo,

Deportes de tiempo y marca: Natación, Patinaje, Atletismo, ciclismo

Deportes de arte y precisión: Gimnasia, Porrismo, Ajedrez, Disco Volador

Deportes de cancha dividida: Voleibol

Deporte de Raqueta: Tenis de Mesa

CONSTITUCIÓN

Podrán participar de las escuelas de formación deportiva del IMDRI, todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que tengan interés en la formación y desarrollo deportivo, de los 5 a 17 años de edad.

Algunos criterios en cuanto a las Edades para llevar a cabo la Iniciación Deportiva (adaptado de Filin y Volkov, 1989 por el Dr.C. Luis Daniel Mozo Cañete profesor de Educación Física. Licenciado en Cultura Física Doctor en Ciencias. Preparador Físico F.B.F. (Cuba)).

Deportes	Edades de inicio
Atletismo	8-11 años
Baloncesto	8-10 años
Fútbol	8-10 años
Gimnasias (Artística y Rítmica Deportiva)	5-7 años
Natación	5-7 años
Halterofilia o levantamiento de pesas	-15 años

HORARIO Y FRECUENCIA DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

Las clases se desarrollan en la jornada contraria a las actividades académicas, con una intensidad de cuatro (6) horas semanales distribuidas en tres sesiones de dos (2) horas cada una.

FESTIVALES DEPORTIVOS

Son actividades organizadas por el IMDRI orientadas a la diversión, cohesión social y la participación de todos los niños y niñas, entre los 5 y los 9 años donde la competencia (resultado) no es lo fundamental. Estos eventos son parte del proceso de aprendizaje de las EFD y donde la participación es espontánea, satisfaciendo la necesidad de juego de los niños y niñas, fortaleciendo el ser, la confianza interior, el compañerismo y el respeto por el otro.

CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA

El programa tiene un cubrimiento en la zona urbana en sus 13 comunas y los 17 corregimientos de la zona rural.

TALENTO HUMANO

Se contará con personal idóneo, con formación universitaria específica en deportes, educación física y con un alto valor pedagógico, articulado con un grupo interdisciplinario de las ciencias aplicadas al deporte.

Cabe resaltar que el IMDRI debe beneficiar mínimo 20.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los diferentes barrios y veredas del municipio de Ibagué

que quieran realizar las quince (15) modalidades deportivas actuales, es importante que se promocionen las diferentes disciplinas y modalidades deportivas en las diferentes Instituciones Educativas principalmente públicas, debe apoyarlas fundaciones adscritas ICBF, y a los grupos deportivos sociales sin ningún ánimo de lucro organizados a lo largo y ancho del territorio gracias a los diferentes líderes deportivos; debemos encausar nuestra labor a tener un proceso de formación que perduren a través de los años, para así, especializar a los ibaguereños en los diferentes deportes y porque no apostar a lograr desde el instituto a contribuir en ligas deportivas del Departamento con talentos identificados desde el IMDRI

2.1.3.3 Deporte Social Comunitario

Nº	Deporte Social Comunitario	Número de adultos beneficiados	Número de adultos beneficiados al año 2032
1	Diferentes modalidades o adaptaciones deportivas	5.000	10.000

En este punto no se condicionará por disciplinas deportivas, en razón a que el deporte social tiene una cualidad especial, y es el aprovechamiento del tiempo libre sin ánimo de competencias y la concentración de la comunidad para evidenciar sus gustos o necesidades, se tendrán en cuenta las diferentes modalidades deportivas, los deportes tradicionales de baja difusión así como las nuevas manifestaciones deportivas, todas podrán ser adaptadas de ser necesario si en los grupos conformados existe participación de minorías poblacionales como las personas con discapacidad, puesto que el programa esté fundamentado en la interacción social que conlleve a fortalecer la convivencia entre las personas de diferentes entornos al igual que en diferentes grupos poblacionales, en aras de fortalecer una inclusión social real en nuestro municipio.

La atención poblacional será registrada en planillas de asistencia y soportando también esto con registro fotográfico, lo cual garantizará que se realice un trabajo real en lo largo y ancho del territorio.

2.1.3.4 Clubes Deportivos y Apoyo a deportistas

Es de gran importancia que desde la administración municipal y el IMDRI se establezca una ruta que beneficie a los deportistas en general, y a los clubes deportivos en Ibagué. Está comprobado que la investigación científica es el punto de partida para iniciar un proceso deportivo que culmine con la obtención de logros deportivos en concordancia a esto el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI, realizará alianzas estratégicas con las universidades públicas y/o privadas además de entidades de educación superior, para que por medio de las prácticas o pasantías se puede hacer un trabajo transversal interdisciplinario con técnicos en deportes o afines, licenciados de educación física o afines, fisioterapeutas, nutricionistas, estadistas, psicólogos, etc. Con el objetivo de realizar apoyo, acompañamiento y seguimiento a los deportistas de la ciudad de Ibagué, con esto no sólo existirá una integridad de los procesos formativos y/o especializados sino también se podrá establecer mediante el análisis de resultados en competencias si el mismo mecanismo planteado lleva a la ciudad a un mejor posicionamiento de las diferentes disciplinas deportivas, por dar un ejemplo podemos suponer que si el equipo técnico interdisciplinar hacia análisis de un partido del club de baloncesto, en dónde se tomen de preferencia los pases, intercepciones, faltas, se estas diferentes puntos, solicitud de cambio por disminución de Estado físico, están celebrando etc. De manera individual y grupal, se puede establecer una mejor ruta con la intención de perfeccionar el entrenamiento, permitiendo que existan más deportistas que sean semilla que se cultivará para integrar más adelante en las secciones departamentales o

nacionales, lo que podría terminar con muchos deportistas ibaguereños como atletas de alto rendimiento.

Creemos firmemente que para apoyar los nuevos clubes deportivos que se crean en el municipio, el IMDRI debía analizar la necesidad de realizar una modificación en la RESOLUCION 150 en donde se exonere del aporte económico durante los 3 primeros meses de funcionamiento a esos nuevos clubes deportivos que requieran escenario deportivo el municipio, puesto que se requiere garantizar una estabilidad del club entendido como empresa para que se consolide y fortalezca con ese período de gracia suministrado por el IMDRI. Aspectos como los mantenimientos y/o mejoras (entre ellas la accesibilidad para deportistas con discapacidad) de escenarios se hacen claves para prevenir lesiones deportivas y mejorar las condiciones de entrenamiento y competencias en Ibagué, por eso el esfuerzo del municipio debe estar enmarcado en esto también se debe apoyar económicamente y/o en especie, además de dotar a los clubes deportivos con implementación básica es un aporte que se puede hacer si el Instituto determina la necesidad según la solicitud.

N°	Clubes Deportivos de Ibagué legalmente constituidos	Número de clubes deportivos legalmente constituidos actuales	Número clubes deportivos legalmente constituidos al año 2032
1	El apoyo se realizará en cualquiera de las dos formas: económicos y/o en especie	220	320

Se apoyará a los clubes deportivos o ligas deportivas, durante la etapa de preparación e intercambios deportivos, así como apoyos para participar en eventos

municipales, departamentales y/o Nacionales (para esto se deben cumplir con los requisitos estipulados por el IMDRI). También es importante ayudar a materializar las iniciativas o propuestas que ellos tengan, para la realización de competencias deportivas que posicionen nuestro municipio como una ciudad amigable con los diferentes deportes.

Para los deportistas que no cuenten con la agilidad de entrega de los requisitos para otorgar apoyos económicos a los organismos deportivos del sector asociado en donde la solicitud debe radicarse con un mínimo de 15 días hábiles a la realización del evento, por parte de sus Clubes Deportivos, el IMDRI en aras de garantizar el eficiente apoyo, realizará mediante resolución el apoyo económico y/o en especie a los deportistas y eventos deportivos que justifiquen la necesidad de su solicitud al IMDRI, sea para participar en eventos municipales, departamentales o nacionales. Además, se podrá garantizar el aporte a los deportistas que requieren dotación e implementación para el proceso de preparación deportiva, porque el instituto tiene la convicción que los procesos deportivos no se pueden perjudicar, ya sea por un trámite administrativo de terceros, discrepancias entre directivos, entrenadores y deportistas, etc. en este punto también debemos tener en cuenta que es nuestra responsabilidad apoyar e impulsar deportes que aún no se encuentran dentro del ciclo olímpico, pero nacen parte de la responsabilidad de un ente municipal, como por ejemplo deportes de baja difusión como lo son los deportes autóctonos, puesto que es nuestro deber contribuir a la conservación de la cultura deportiva ancestral de las comunidades étnicas; podemos mencionar que en la actualidad existen nuevas manifestaciones deportivas que tienen enfoque urbanos, extremos, alternativos, etc, que buscan fortalecerse y consolidarse en Colombia.

2.1.4 Línea Recreativa



Foto 4 Tomadas de la página del Facebook de IMDRI

Iniciaremos este componente realizando una cita tomada del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 en la Cartilla Nacional de Recreación de Persona Mayor realizada por Coldeportes y Funlibre pg. 10 “El ocio, la recreación y el tiempo libre, se plantean como términos estrechamente relacionados, el juego más que una actividad es una forma de conducta que puede ocurrir durante el trabajo o el ocio, mientras que la Recreación tiene lugar únicamente durante el tiempo de ocio. El ocio puede incluir actividades como la continuación de la educación, las prácticas religiosas, o servicios comunitarios los cuales usualmente no se dan a través de maneras de Recreación. La Recreación incluye muchas formas de juego, pero también puede involucrar otras actividades como viajar, leer, ir a museos e involucrar otras actividades culturales o intelectuales”. Partiendo de este concepto emitido por Coldeportes que, pese a transformarse en el Ministerio del Deporte aún se encuentra vigente, nos permitimos trazar la ruta para fortalecer este programa el cual a veces por desentendimiento no se le reconoce dentro de las diferentes administraciones el estatus o la importancia dentro de la dinámica social.

Según el Ministerio de Salud y Protección Social, el ciclo vital puede dividirse en diferentes etapas del desarrollo, aunque no deben tomarse en forma absoluta y recordar que existe diversidad individual y cultural.

La siguiente clasificación del Ministerio de Salud y Protección Social, es uno de los ejemplos de la división según grupos etarios.

In útero y nacimiento, primera infancia (0-5 años). Infancia (6-11 años), adolescencia (12-17 años), juventud (18-28 años), adultez (29-59 años), vejez (persona mayor) desde los 60 años.

Nos proponemos con la siguiente estrategia brindar atención a todos los grupos etarios desde un enfoque recreativo, que garantice este derecho no solo a los grupos mayoritarios, porque se deben reconocer poniendo en manifiesto que existe población diferencial y grupos minoritarios que requieren atención especial dadas sus condiciones físicas, intelectuales, autóctonas, sociales, etc. Se parte del entendido que se debe realizar trabajo intergeneracional e incluyente de manera transversal, pero hay casos en los que se requieren una atención especial: se logrará a través de cinco líneas recreativas para el municipio de Ibagué.

2.1.4.1 Ambiente I Centro de Desarrollo Infantil 0-5 años

La primera línea recreativa para Ibagué está diseñada con la primera infancia, la cual en manera general hablamos de que inicia desde 0 y termina a los 5 años, se requiere que desde el IMDRI se implemente y sostenga un Centro de Desarrollo Infantil, encontramos que la inversión pública siempre está dirigida para infraestructura deportiva, desconociendo que la recreación es también un derecho y requiere de mejorar las condiciones para la intervención de los N/N de Ibagué. Por eso, se propone que desde la administración municipal exista un compromiso que apoye al IMDRI para la construcción y dotación del PRIMER CENTRO DE

DESARROLLO MOTRIZ, dirigido y coordinado desde el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, el cual funcionará con dos ambientes, el primero es una ludoteca (el segundo ambiente será de infancia) que trabaje principalmente por ser el punto de partida, en donde el desarrollo motriz de los niños sea guiado por personas expertas que contribuyan en las habilidades básicas de aprendizaje como caminar, trepar, saltar, girar, desplazarse, manipular objetos lo que conlleva a tener habilidades de ritmo, coordinación y equilibrio. A través de actividades lúdicas orientadas a fomentar la creatividad, exploración y disfrute. Este centro también contará con profesionales que realizarán acompañamientos a niños con diferentes patologías y/o discapacidades, utilizando el juego como un medio de interacción social y mejoramiento o reforzamiento de habilidades físicas y mentales.

2.1.4.2 Ambiente II Centro de Desarrollo Infantil 06-11 años, puntos de “escuelas recreativas” en zona urbana y zona rural.

La Segunda Línea Recreativa, está diseñada para infancia, inicia desde los 6 años y termina a los 11 años, los niños de esta edad podrán contar con uno de los ambientes en el Centro de Desarrollo Infantil, el cual será un punto de encuentro recreativo para la comunidad en general, así como para las diferentes Instituciones Educativas que quieran hacer parte del programa. Este Centro debe cumplir con las condiciones necesarias para el disfrute de los niños, por lo tanto, deberá estar dotado de mobiliario, señalización, material didáctico, parque infantil, etc. Siguiendo los parámetros del Plan Nacional de Planeación en cuanto a su construcción y dotación.

Otra de las estrategias para trabajar con infancia es la descentralización de la escuela recreativa del IMDRI, lo que puede garantizar que los profesores lleguen a los niños debido a su condición socioeconómica o a su geografía como en el caso de los que habitan la zona rural. Se realizarán diecisiete puntos de encuentro

dividido en trece comunas y cinco corregimientos, los cuales serán rotativos con el objetivo de beneficiar barrios y veredas a través del tiempo, con esto se garantiza que puedan contar con este derecho del buen aprovechamiento del tiempo libre mediante procesos recreativos gratuitos en Ibagué.

2.1.4.3 Campamentos juveniles 12-18 años

La Tercera línea, vamos a poner en conocimiento que existe un programa exitoso que es referente a nivel nacional, el cual da inicio con esta categorización de adolescencia desde los 12 años y a través del tiempo hasta los 18 años o más (juventud), el nombre del programa es “Campamentos Juveniles” en el cual sus ejes temáticos son de formación, crecimiento personal, voluntariado y liderazgo; los cuales trabajan para articular áreas de salud, técnicas campamentales, lúdicas, valores éticos, etc. los campamentos juveniles trabajan por realizar un proceso formativo que proporciones un liderazgo positivo en los diferentes entornos en que los participantes se desenvuelven, con el objetivo de transformar una sociedad en donde sus jóvenes se encuentran sumergidos en problemáticas sociales como vandalismo. Consumo de sustancias psicoactivas, alcoholismo, problemas de depresión que conllevan al suicidio. Este tipo de procesos como lo brinda el programa Nacional de Campamentos Juveniles, el cual trabaja en el departamento y en los municipios.

2.1.4.4 Juegos tradicionales de la Calle 19-59 años

La Cuarta línea recreativa, será para la juventud y adultez, según el Ministerio de Protección Social y de Salud, se puede evidenciar también desde los 14 hasta los 28 años, pero para efectos de llevar un control de los participantes de los programas

institucionales, trabajaremos principalmente con las personas desde los 19 años hasta los 59 años, unificando a todos los mayores de edad en este grupo. En este punto consideramos de gran valor que los participantes que se encuentran en estas edades de adultez, ayuden a replicar y conservar la memoria lúdica tradicional en actividades en donde se inviten a participar todas las edades para preservar los juegos tradicionales y/o de la calle en las memoria de los más jóvenes y fomentar actividades intergeneracionales, de los juegos tradicionales y de la calle, los cuales hacen parte de nuestra cultura lúdica tradicional, siendo nuestra obligación no dejar en el olvido todos los juegos que están desapareciendo de manera apresurada debido a que las nuevas generaciones se encuentran perdiendo el movimiento corporal, ya que lo están reemplazando por el virtual. La apuesta del IMDRI, es para que recordemos que en algunas décadas atrás había lazos de amistad que se tejían mediante el compartir del tiempo realizando sus actividades recreativas espontáneas en “la cuadra”. Como el juego de ponchados, en los patios del colegio el juego de la “olla” e incluso dentro de los hogares para compartir en familia con el stop y el triqui.

No debemos dejar de perder juegos de “la calle”, las rondas, ni los tradicionales como por ejemplo “piedra”, en donde cada participante buscaba una en la calle y la ponía en fila, y cada uno de los que jugaba desde “X” distancia rodaba el balón y el dueño de la piedra que lo tocara primero, debía salir a “ponchar” al resto y que debían pasar por unas “bases” (las cuales podrían ser árboles, casa, carros, etc.) convenidas entre todos previo al juego; este tipo de dinámicas sociales traían intrínsecas la adquisición de valores como el respeto a la opinión ajena, la tolerancia en base de que existía una concertación frente a las ideas del otro, la amistad porque por medio de la diversión se creaban lazos sinceros.

Como Instituto coordinaremos actividades como “piedra papel o tijeras, zapaticito cochinito, la pirinola, botella, canicas, yermis, salto de lazo grupal coca, trompo, yoyo, congelado, ponchado en la pared, materille lire ro, golosa, el yas, las

escondidas, el lobo está y otros más. Porque entre todos vamos a revivir la memoria de los juegos tradicionales y de la calle de Ibagué, en donde sus recuerdos serán los mejores aliados para no solo jugar y divertirse, sino enseñar estos juegos a los más pequeños, a la vez que será creada una cartilla que quede como guía en el Instituto y se pase de generación en generación.

2.1.4.5 “Nuevo Comienzo, otro motivo para vivir” desde los 60 años

La Quinta Línea Recreativa es como la Vejez, la cual denominaremos siguiendo los lineamientos de recreación del ente rector del deporte en Colombia como “persona mayor”, en la que se establece desde los 60 años, si tiene algún tipo de pertenencia étnica, seguiremos con el perfil de actividades lúdico-recreativas y culturales con todos los lineamientos del programa “Nuevo Comienzo, otro motivo para vivir”, el cual establece procesos continuos con las personas mayores y tiene fase Municipal, Departamental y Nacional. Desde la del Ministerio del Deporte, nos permitimos referenciar el “programa Nuevo Comienzo, otro motivo para vivir. Este programa cuenta con una propuesta metodológica estratégica que invita a las personas mayores al disfrute de los encuentros, participando en diferentes actividades recreativas que muestran el resultado de una vivencia que involucra lo físico, emocional y psicológico de las personas mayores, siendo necesario implementar acciones desde la fase municipal con él y el goce hasta la fase departamental donde se muestra con alegría y orgullo el trabajo realizado que se ha llevado durante varios meses. De lo anterior se elegirán representantes que han trabajado en estos procesos, con el objetivo de socializar los resultados de las diferentes actividades de recreación que tienen que ver con su cultura, costumbres, tradiciones, artesanías, danza y música en la fase nacional”.

El IMDRI, en miras no solo de promover apoyos a eventos recreativos sino garantizar los procesos desde lo municipal, departamental y nacional, entiende que

se debe tener puntos de encuentro que proporcionen una estructura o armonía que se integren y así, se garantice que los participantes puedan beneficiarse con los programas sociales que establecen varias fases, desde el comprendido de que somos un mismo país y si existen referentes con el peso de que fueron construidos y desarrollados de manera exitosa por el ente rector, la responsabilidad que tiene el IMDRI, es que desde la municipalidad se cierren las brechas y la desarticulación la cual es un aspecto que debe mejorar todo el país, no solo desde el enfoque recreativo.

Cabe resaltar que **el juego lo podemos considerar como un aliado transversal**. Por esta razón en todos los programas independiente de la edad o grupo, se pueden trabajar de manera transversal utilizando el juego como un medio, es un medio estratégico que contribuye para los objetivos desde cualquier campo de aprendizaje; por esta razón, existen autores que tienen un punto de encuentro con nuestro planteamiento, por ejemplo, Jean Piaget cita “los niños y niñas no juegan para aprender, pero aprenden porque juegan”

El juego puede ser tomado como un lenguaje corporal que se ha transmitido generación tras generación, basado en una repetición de dinámicas o lúdicas que recrean situaciones divertidas, el pasar este a través del tiempo ha logrado institucionalizar un espacio muy importante dentro de cada una de las esferas sociales de nuestra cultura, éste aparte de ser utilizado para la distracción tiene otras propiedades ya que, por medio de éste se facilita el desarrollo corporal y cognitivo principalmente de las nuevas generaciones.

El juego es fácil de realizar porque en su mayoría hay instrucciones sencillas que logran repetir una lúdica “establecida” con diferentes persona; cabe aclarar, que hay juegos que son para una población infantil, jóvenes, adultos y personas mayores (así como existen actividades intergeneracionales), cada uno puede tener adaptaciones pertinentes por parte de un profesor, educador, monitor, promotor o instructor, ya que tienen la facilidad de ser acondicionados satisfactoriamente para

su buen desarrollo, esto dicho nuevamente dependiendo de qué tipo de población se pretende beneficiar o de su grado de desarrollo psicomotor. Con esto pretendemos aclarar que debe existir un entendimiento previo, por lo tanto es cierto que a veces la edad puede ser un limitante primero para entender el juego y segundo para seguirle el ritmo físico al mismo, por ejemplo, niños de muy poca edad, personas mayores con enfermedades o limitaciones físicas o población con discapacidades, pueden presentar inconvenientes en el desarrollo de algunos juegos. Una característica importante del juego que hace que sobresalga a comparación del resto de actividades físicas, es que sus reglas no son establecidas o “reglamentadas” de manera dictatorial sino por el contrario pueden ser aceptadas de manera voluntaria o no, por los participantes del mismo; esto intrínsecamente, señala que tiene un carácter libre, espontáneo e imaginativo. Lo anterior afirma la idea de que el juego se puede extraer o ser llevado de un entorno social a otro, por ser el juego una forma de expresarse o un medio de comunicación independiente de si se hace parte de una minoría poblacional, étnica, religiosa, etc. encontramos entonces que es un medio que proporciona a los participantes interactuar socialmente de una manera tranquila desde el aspecto físico, mental o social.

El filósofo e historiador Johann Huizinga en su obra *Homo Ludens* menciona que “el juego es más viejo que la cultura porque presupone una sociedad humana”, bajo esta referencia se puede contemplar la idea que desde la antigüedad el juego inició con los animales y de manera natural renació desde la existencia de los seres humanos, razón por la cual desde el IMDRI proponemos realizar un pilotaje de aprovechamiento del tiempo libre a través del juego tomando como protagonistas humano-animal, en donde se realizarán actividades que no solo para afianzar el enlace entre ellos sino para brindar un espacio en donde no se prohíba la entrada de sus mascotas, lo que en muchas ocasiones es un gran límite pero para que sus “dueños” puedan salir con tranquilidad y segundo porque muchos les gusta salir de sus casas con sus mascotas a realizar actividades al aire libre.

Existen diferentes ámbitos sociales y enfoques en donde se puede reflejar la importancia del juegos, por ejemplo hoy en día sabemos que se puede evidenciar que desde la antigüedad muchos filósofos usaban los juegos de acertijos, por tratarse de un desafío intelectual fascinante, qué les ayuda a pensar de otras formas en la búsqueda creativa de sus respuestas; Por otro lado podríamos decir que en algún momento antes del auge tecnológico una vez se terminen las jornadas laborales y académicas, los trabajadores estudiantes después de un día arduo una semana pesada lo que menos querían para perder el tiempo libre ni ocio eran más reglas que seguir, el fuego se convertirá entonces en un destructor que lo suministraba un tiempo de descanso adicional a través de “no movimientos físicos o mentales espontáneos” ya que gracias a la alternativa de recrearse, lograban encarnar otro “rol” en donde de manera divertida se podían desinhibir, explorar nuevas formas de desenvolverse mediante el trabajo grupal e individual, etc.

Todas estas características que mencionamos anteriormente son indispensables para una vida en sociedad, si desde niños inculcan valores como la tolerancia, la perseverancia, la amistad, el respeto por los compañeros entre otras, estaríamos construyendo en qué parte de estar educado inicialmente o perfeccionado posteriormente en las cualidades físicas con el ritmo, la coordinación, el equilibrio y la lateralidad, podríamos ir acoplando todo lo que se obtiene de la utilización del juegos y así romperíamos el imaginario en que se cree que las reacciones igual concepto “juego” y no es otra cosa más, que una actividad aislada. Otra manera de utilizar estas cualidades en niños son las rondas infantiles, en donde mediante cantos y desplazamientos controlados se les puede enseñar a los pequeños aspectos sobre la vida cotidiana, el entorno, la adultez, inglés y las matemáticas entre otras competencias básicas. Esta parte es clave en el desarrollo de los niños porque desde estas rondas empezamos a educar a las nuevas generaciones y por estar la memoria de los niños casi en blanco podemos darnos cuenta realizarles

una programación positiva entre los valores éticos se encuentran presentes al igual que las diferentes competencias para sus vidas.

Cuando hablamos de juegos es casi imposible no pensar en los niños que son ellos a quien parece gustarles más este tipo de actividad de esparcimiento, vemos que ellos se emocionan, se sorprenden, les da ataque de ansiedad, etc. Pasan por todas las sensaciones que puede encarnar el ser humano dependiendo de la actividad que se realice, en el libro Homo Ludens del autor Huizinga plantea que “el niño juega con una seriedad perfecta” por esta razón se podría suponer que “no hay nada más serio en los niños que ganar el juego” lo que puede ser considerado como el inicio de un deporte, dada a su necesidad de competencia.

En este punto podemos sintetizar que el juego facilita el desarrollo de diferentes aspectos significativos para la vida tales como el cognitivo, el afectivo, el social y el motriz, que podrían marcar una gran diferencia en la formación de unos respecto a otros además de lograr facilitar actividades propias del ser humano. El dinamismo del proceso de aprendizaje en los niños por el otorgar un estímulo adicional a sus vidas. Conociendo también la motivación intrínseca que trae el realizar cada uno de los objetivos propuestos durante el desarrollo de los juegos.

En esta línea recreativa, se podrá llevar registro de los beneficiarios de otras actividades espontáneas o iniciativas recreativas como teatro juegos circenses, invitados a ver espectáculos deportivos, etc. Que se impulsan de manera libre y dinámica durante la permanencia de la política pública.

2.1.5 Línea de Actividad Física - *Como herramienta de Salud Pública*



Foto 5 Tomadas de la página del Facebook del IMDRI

Iniciamos dando el concepto del Ministerio del Deporte sobre la actividad física “Conjunto de tareas motoras propias de una persona, realizadas como parte de su actividad doméstica, laboral, escolar o profesional”, para complementar la Organización Mundial de la Salud (OMS), define la actividad física como “cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía” lo cual se puede denunciar en actividades básicas como caminar, cepillarse, limpiar, etc. Creemos que realizar actividad física es benéfica para cualquier ser humano, la liberación de endorfinas al realizar ejercicio hacen que sea un aliado para combatir enfermedades mentales de este siglo, encontramos que por ejemplo la depresión en niños y adolescentes ha ido aumentando a través del tiempo, causando decesos por la modalidad de suicidios, también el sedentarismo que atraviesan principalmente los jóvenes que generan un problema de salud física, la responsabilidad como Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué “IMDRI”, es la general programas guiados por personal capacitado en el área, que garantice trabajar de la mano principalmente con adolescentes y jóvenes

para fomentar hábitos saludables que logren consolidarse en cada individuo transformando su estilo de vida de manera favorable, para ellos, para su familia y la sociedad en general.

Teniendo en cuenta que dependiendo de la finalidad que se busca con la realización de actividad física, la intensidad en que pretende desarrollarse del gusto de la persona se hace necesario que sea dirigida por personas capacitadas que sepan planificar, estructurar y dirigir los entrenamientos, y así evitar lesiones corporales. Bajo este entendido podríamos afirmar que la actividad física puede ser considerada como el preámbulo del deporte, porque si se quisiera llegar a él existiría la posibilidad de dar inicio con entrenamiento deportivo dirigido a través de actividad física no solo para la salud sino la competencia.

El IMDRI se permite plasmar los enfoques desde los que trabajará el Instituto por el bienestar de todos los habitantes de Ibagué:

2.1.5.1 Enfoque actividad Física para la Salud

En este enfoque queremos prevenir todas las enfermedades no transmisibles, a través de ejercicios físicos leves y moderados principalmente, en donde la actividad física dirigida sin ningún enfoque deportivo sea la protagonista en la planificación de diferentes estilos de entrenamiento que se han vuelto atractivos mayoritariamente por los jóvenes, es el caso del llamado “crossfit” (entrenamiento desde la halterofilia, el entrenamiento metabólico o el gimnástico), el entrenamiento funcional los ciclos paseos y el running. Estas tendencias tienen mucha demanda y participación, por lo que el IMDRI considera pertinente actualizarse, motivado por la dinámica social:

- Combinación de halterofilia, que es propiedad de entrenamiento metabólico y/o el gimnástico: este tipo de actividad física es del gusto de quienes prefieren entrenamiento físico de mediana a alta intensidad, no sólo se trabaja en la

biomecánica natural del cuerpo sino se tiene variadas adaptaciones, se combinan ejercicios de levantamiento de pesas, gimnasia y ejercicios metabólicos o cardiovasculares tomado de sesiones de entrenamientos deportivos tradicionales, por tener la combinación de varias disciplinas deportivas y con una intensidad superior, los tiempos de entrenamiento suelen ser cortos, para esta modalidad de entrenamiento se puede requerir elementos como llantas, cuerdas, cajón polimétrico, balón medicinal, etc.

- Entrenamiento funcional: este tipo de actividad física está fundamentado en la biomecánica natural del cuerpo y su movimiento, en donde se trabaja el tren superior y el inferior de manera diferencial o integral según la planificación, este tipo de entrenamiento busca garantizar un mejor funcionamiento del cuerpo mediante la estimulación corporal, un aspecto que lo diferencia de las otras actividades en modalidades, es que las cargas físicas las proporciona el mismo peso del cuerpo, este tipo de entrenamiento no tiene como protagonista al gimnasio tradicional ni la necesidad de sus pesas o aparatos.
- Ciclo paseos IMDRI: los ciclo paseos no sólo contribuyen a tener el aire libre, sino que poco a poco se ha ido consolidando el uso de la bicicleta como un estilo de vida saludable, que ha sido motivada a pasos agigantados gracias a los ciclos paseos estas iniciativas cambian la perspectiva de los participantes los cuales se encuentran en esto una forma diferente de realizar la actividad física y compartir con otros que tienen gustos similares. esta actividad es una posibilidad de ayudar al medio ambiente y a su vez de conocer algunos lugares a través del uso de la bicicleta, gracias a él se promueve el ciclismo urbano y el rural, desde una cultura de movilidad saludable. tiene beneficios para la salud como la disminución de: la obesidad, la tensión arterial, la intolerancia a la lactosa, triglicéridos, riesgo de infarto, etc.
- Running: es una actividad que consiste en una carrera continua y puede ser practicada por cualquier persona, una de sus características es que se hace al aire libre, es una buena alternativa para pasar del sedentarismo al buen

aprovechamiento del tiempo libre, trae varios beneficios a la salud porque es bien sabido que correr disminuye la posibilidad de contraer enfermedades porque mejora el sistema inmunológico, fortalece el sistema respiratorio y mejora el sistema cardiovascular, etc. Se hace atractivo también porque gracias a su entrenamiento se puede disminuir o controlar el peso, lo cual es una motivación para muchos de los que practican esta actividad.

2.1.5.2 Enfoque Actividad Física Musicalizada

Por medio de los monitores se trabaja en sesiones grupales de manera regular, en las cuales se ofrecerán seis (6) modalidades de actividad física musicalizada:

- **Rumba aeróbica:** es una alternativa de trabajo aeróbico que ayuda a mejorar la capacidad cardiovascular, cardio respiratorio, psicomotriz y la coordinación corporal, usando pasos de bailes populares. Además, podrás disfrutar y divertirte al compás de diversos ritmos musicales, al vaivén de las melodías más vibrantes del momento
- **Gimnasia aeróbica:** la habilidad para realizar de forma continuada complejos patrones de movimiento aeróbico y de alta intensidad con música, originarios del aeróbic tradicional: la rutina de mostrar movimientos continuos, flexibilidad, fuerza y utilización de los pasos básicos, con perfecta ejecución de los elementos de dificultad.
- **Estimulación muscular:** se entiende la provocación de una contracción de un músculo cuando aplicamos una carga física alta al punto motor seleccionado del músculo, o bien de un grupo de músculos cuando la intención del trabajo físico aplica el punto motor, esto se realiza a través de un conjunto de ejercicios físicos, se puede trabajar con diferentes métodos como circuitos, series, intervalos, etc. En este caso la música es un factor extremó que estimula y motiva de manera

indirecta a los participantes, pero no interviene de manera directa en la planificación de la sesión

- Artes marciales: se entiende por la realización de estructuras coreográficas desarrolladas a través de las artes marciales, utilizando la métrica musical como parámetro de ejecución de los movimientos cuyo objetivo es estimular el sistema cardiovascular y el sistema óseo-muscular por medio de la aplicación de técnicas de las artes marciales, enfocadas a una fase de entrenamiento y de construcción o aplicación del combate
- Actividad física para niños: la intención es incorporar la música y las rondas infantiles para estimular a los niños con una forma diferente de manifestar su expresión corporal, y así el niño logrará interactuar primero desde su individualidad y posteriormente como grupo, tomando como referencia su corporalidad y las diferentes posibilidades del movimiento rítmico, coordinativo, equilibrado, etc.
- Gimnasia mantenimiento y fortalecimiento: está destinada al fortalecimiento y mantenimiento de un buen estado físico del cuerpo, esta modalidad se utiliza para trabajar como principiantes o personas que por primera vez realizan actividad física, las actividades se llevan a cabo a través de la música, a través de este medio se crean secuencias en donde patrones básicos de locomoción y habilidades motrices de menor complejidad, se utilizan también gestos técnicos de deportes, juegos estructurados y secuencias sencillas, la métrica musical y el bpm es de 135.140.

2.1.5.3 Enfoque Diferencial

El enfoque diferencial permite al Estado crear políticas públicas o adoptar medidas específicas destinadas a reconocer las diferencias entre los individuos, con el fin de solucionar de acuerdo con las características particulares de cada grupo poblacional no sólo sus necesidades básicas sino también su dignidad y el ejercicio pleno de

sus derechos fundamentales.” (Defensoría del Pueblo, 2014). Por otro lado, el Enfoque Diferencial se entenderá bajo una dinámica de intersectorialidad que determina acciones con el fin de reconocer los diferentes factores de exclusión y la necesidad de propiciar apuestas estratégicas de largo aliento para garantizar la consolidación de espacios de inclusión y construcción de una paz duradera, máxime en aquellos territorios que se han visto históricamente involucrados en las dinámicas del conflicto. Este enfoque busca que la POLÍTICA PÚBLICA tenga presente la participación de los miembros de los diversos colectivos y/o agremiaciones sin distinción étnica, religión, ideología, entre otros. Sin importar su pertenencia grupos poblacionales especiales como Afrodescendientes, indígenas, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades LGTBQ+, tercera edad, etc., en el marco de la implementación de una política incluyente, garante de la protección de los derechos humanos.

El IMDRI se propone garantizar el personal capacitado para generar por medio de actividad física una mejor calidad de vida a los ibaguereños que se encuentran en esta condición de discapacidad física, mental, sensitiva, auditiva, visual y/o las que la ciencia clasifique a futuro.

Daniel German Zucchi (2001), establece que el fin del Deporte Adaptado es insertar e integrar a la persona con discapacidad a la sociedad. Se establece que los objetivos del deporte adaptado son: promover la autosuperación, Mejorar la autoconfianza. Disponer sanamente del tiempo libre y el ocio. Promover el deporte como estilo de vida. Establecer el deporte como medio de integración. Mejorar las cualidades perceptivo-motoras. Adquirir y perfeccionar las capacidades condicionales y coordinativas. Contribuir a mantener y mejorar las funciones corporales obtenidas en su etapa de tratamiento físico individual. Mejorar las funciones motoras, sensoriales y mentales. Estimular el crecimiento armónico, previniendo deformidades y vicios posturales. Desarrollar las técnicas específicas de la disciplina deportiva que corresponda, en nuestro caso desarrollaremos esta

idea desde la actividad física la cual consideramos el preámbulo de partida para su paso a la práctica del deporte una vez se regulen o mejores características, físicas, mentales, sociales, etc.

Consideramos que la mejor manera de abordar esta problemática teniendo en cuenta que algunos presentan dificultades para moverse de un lugar a otro, no es descentralizar el personal quienes, en puntos estratégicos de Ibagué en alianza con las juntas de acción comunal, fundaciones, etc.

2.1.5.4 Ciclovía y Movilidad

La ciclovía se establece a través del decreto 1000-0200 del 26 de febrero de 2016 *“Por el cual se reglamenta la ciclovía en la ciudad y se dictan otras disposiciones”* del cual se tendrá que cumplir la totalidad decretado en sus tres artículos porque se considera que por ejemplo el comité interinstitucional garantiza una mejoría continua en los aspectos estructurales y organizativos de la misma, lo que ocasionará con el tiempo sea un referente nacional de organización, se hace completamente importante puesto que es la que congrega de manera regular un significativo número de habitantes de Ibagué y visitantes en un mismo espacio, de ahí la importancia de brindar un mejor servicio.

La ciclovía de Ibagué es un espacio que se brinda en el municipio, el cual es coordinado por el IMDRI, y tiene como objetivos el buen aprovechamiento del tiempo libre, espacio encuentro y/o integración familiar, sana convivencia intergeneracional, práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en puntos institucionales, espacio libre para montar en bicicleta, patinar, caminar, trotar o realizar cualquier tipo de actividad física. Para ello, se habilitan vías y espacios públicos de la ciudad los domingos principalmente, los puntos institucionales del IMDRI en el trayecto de la ciclovía son una alternativa de realizar actividades

diferentes para las personas que trabajan y para los adultos en los que es el único día de llevar a los menores de edad a beneficiarse de actividades recreo-deportivas gratuitas aunque también se oferten entre semana se les dificulta poder llevar a sus hijos, por lo anterior se deberá continuar brindando a la comunidad estos espacios.

En el caso de la movilidad sostenible, encontramos que es responsabilidad de varios actores, el IMDRI es una de sus misiones implícitas como la sostenibilidad ambiental que garantice unas mejores condiciones de vida de los habitantes, en este caso entendido desde un enfoque de una mejor condición física y prevención de enfermedades no transmisibles, encuentra que los medios alternativos de transporte como la bicicleta, es una de las mejores aliadas en la actualidad, al igual que las caminatas (entendido como desplazamiento peatonal) las cuales contribuyen a una mejor condición de vida no sólo individual sino social. Se debe contribuir desde el IMDRI y realizar desde este Instituto lo que la Mesa de Movilidad llama “planeación participativa” y de manera articulada trabajar con las organizaciones de ciclistas.

En el reporte se atención poblacional se sugiere no contabilizar los usuarios de la ciclovía y movilidad sostenible, porque no hay manera de establecer si son las mismas personas que asisten a los diferentes programas del IMDRI teniendo en cuenta que los puntos de entrada y salida de la misma no se pueden controlar si es un trayecto extenso, por eso y se podría dar el caso a tener dualidad en la información. En los subprogramas y sus diferentes líneas de trabajo o enfoques, se sugiere también la creación de una plataforma en donde se puedan ingresar los usuarios y mínimamente datos básicos como edad, teléfono y RH.

2.1.6 Línea Transversal con la Educación Física



Foto 6 Tomadas de la página del Facebook de IMDRI

2.1.6.1 Apoyo a Instituciones educativas (clases, festivales, encuentros). Descentralización de la Educación Física con puntos de encuentro en Escenarios Deportivos.

Específicamente en el área de la Educación Física se puede evidenciar que su importancia no se limita en el campo educativo formal, la educación física traspasar los muros educativos y hace parte de la formación integral, toma importancia en todos los campos en donde se evidencia cultura física, porque dadas sus características, es la base para ejecutar cualquier actividad que involucra el movimiento corporal porque con ella se adquieren habilidades motoras, cognitivas y afectiva. Las actividades motrices básicas de practicarse igualmente en la infancia para lograr mejores habilidades y cualidades físicas que contribuyan directamente en la formación psicomotora de los niños, niñas y adolescentes.

En la actualidad se puede evidenciar que el pensum académico de las instituciones Educativas Públicas con básica primaria, pese a que existe la asignatura de educación física y sus dos horas reglamentarias, en muchas ocasiones no es dictada por un docente que cuente con las competencias profesionales específicas para dictar esta área, lo que se considera crítico porque es en los primeros años en donde por medio de una planificación adecuada los niños requieren las habilidades corporales que usarán durante toda su vida, y los aspectos que no logra desarrollar como equilibrio, coordinación, ritmo, coordinación óculo manual final, etc. Sera un factor difícil de corregir en sus próximos años de vida. por esta razón como Instituto se debe apoyar los procesos educativos enviando profesionales en esta área, en primera instancia para que los niños tengan todas las competencias motrices que se requiere para pasar a la segunda instancia que es iniciar sus procesos deportivos escolares.

Como es poco probable que se logre llegar a todas las Instituciones Educativas Públicas debido al gran número que existen en el municipio Ibagué, el IMDRI tiene como segunda estrategia establecer cinco puntos estratégicos en comunas equidistantes que cuenten con escenarios deportivos, para que los estudiantes de las diferentes instituciones lleguen en los horarios establecidos para beneficiarse de este programa misional.

2.1.7 Línea Administrativa

Que de conformidad a la Ley N0. 2023 del 23 de julio de 2020 “Por medio del cual se crea la tasa pro-deporte y recreación” en su Artículo 1. El Objeto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación. Facúltese a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear Tasa Pro-Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte. y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y

políticas nacionales o territoriales. Que Mediante el Acuerdo Municipal N0.0017 del 05 de diciembre de 2020, enuncia “Por medio del cual se crea la tasa pro-deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones”, cuya finalidad como renta para financiar la inversión de fomento y estímulo al deporte y la recreación, conforme a los planes, programas, proyectos y políticas naciones y en especial las establecidas en el plan de desarrollo municipal. De los cuales la destinación de los recaudos por la Tasa pro-deporte y Recreación será exclusivamente así:

- Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
- Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
- Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
- Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
- Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva.
- Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
- Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

2.1.8 Capacitación y/o Actualización

La capacitación se define como “el conjunto de actividades didácticas orientadas a ampliar conocimientos, habilidades y aptitudes del personal que labora en una empresa. La capacitación les permite a los trabajadores poder tener un mejor desempeño en sus actuales y futuros cargos, adaptándose a las exigencias cambiantes del entorno”, desde esta definición partimos diciendo que es una actividad educativa que se realiza a corto plazo la cual mediante su planificación enseña técnicas especializadas con el fin de que el personal oriente esos conocimientos para obtención de los objetivos en su campo laboral de esta manera organizada y competente.

El IMDRI propone esta iniciativa dada la importancia de la actualización con la que se contará el personal técnico o misional que se desenvuelve en el municipio, también se hace necesario capacitar a los líderes deportivos que es realizar labores sociales de manera empírica. Con estos se favorecerán todos los programas no sólo los públicos institucionales, porque también los privados y los sociales que tengan un enfoque información en deporte recreación actividad física y educación física para el talento humano serán beneficiados con este tipo de procesos de ciudad. Si bien la actualización permanente de conocimientos debe ser un compromiso personal, El Instituto puede apoyar como ente rector del deporte ibaguereño. Desde el IMDRI está claro que se debe aportar talleres, cursos, seminarios, etc., los cuales puede realizar solo o con articulación de la Academia, de las fundaciones, del sector privado, del ente deportivo departamental o nacional, entre otros. con lo anterior se logrará capacitar el talento humano como es el caso de entrenadores de clubes deportivos, estudiantes de educación física, monitores deportivos, y demás.

Una de las maneras de estar a la vanguardia y tener la actualización permanente, es estrenar las asesorías y capacitaciones que ofrece el Ministerio del Deporte, en temas de antidopaje, legislación deportiva y los programas recreo-deportivos de Fomento y desarrollo principalmente, primero porque es de su competencia por ser

el ente rector nacional y segundo porque el Ministerio del deporte está a la vanguardia en estos campos. El brindar estas opciones de capacitación en el municipio, se impacta de manera positiva en la calidad del sector del deporte porque se mejora y fortalece la formación de personas con las cualidades y estándares necesarios para que cuenten con los conocimientos adecuados para brindar un servicio integral en el municipio, los temas que tienen que ver con el campo de entrenamiento deportivo, ejercicios, cargas e intensidad evolucionan día a día, una vida razón por la cual para poder fortalecer los procesos deportivos en Ibagué poder competir con los deportistas de otras ciudades sin presentar atrasos, se debe estar del lado de la ciencia; de manera indirecta también se contribuye a los deportistas solo y meses de las diferentes ligas deportivas que cuenten con personal idóneo que no es mejor el rendimiento deportivo de la ciudad ni provoque lesiones a los deportistas para el manejo de las cargas, lo anterior por dar solo un ejemplo.

Otras capacitaciones importantes para la ciudad, dado que empieza a contar con escenarios deportivos de primer nivel, es sobre celebración de eventos, ya sean municipales, departamentales, nacionales e internacionales. conocer a detalle la planificación de la organización, sus fases, tareas, recurso humano, escenarios, programación, seguimiento, evaluación, etc., lo anterior es muy importante para poder posicionar a lo largo de Ibagué (la cual está ubicada en el centro del país) como una ciudad estratégica para llevar a cabo de eventos deportivos federados gracias a la presentación de un buen servicio; esto fortalecerá el turismo y por ende mejorará la economía de la ciudad.

Por último, para que el municipio no solo tenga procesos recreo-deportivos formativos, sino que se logre especializar en diferentes deportes, es un debe implementar procesos de capacitación para el talento humano (personas del sector, como de otros colectivos y demás interesados) que promuevan con su trabajo la transformación de las condiciones de vida de los participantes de recreación,

deporte, actividad física actividad física, para así lograr grandes estándares de calidad y poder estar a la vanguardia del sector.

2.1.9 Implementación y dotación deportiva

Una de las iniciativas para incentivar la práctica física de diferentes manifestaciones deportivas, recreativas, de actividad física y educación física en la ciudad, es proporcionar la implementación y dotación adecuada y suficiente para que los diferentes grupos poblacionales puedan desarrollar sus actividades.

Para brindar calidad en el desarrollo de las actividades recreo-deportivas o de actividad física dirigidas por el municipio, se hace prioritario brindar las herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de las diversas actividades que se propongan, teniendo siempre a la vista las características técnicas de acuerdo a la planificación de la actividad; al existir estas garantías se causa un efecto directo en las diferentes comunidades porque se incentiva la participación mediante la demostración no solo de personal idóneo sino contado con el atractivo de infraestructura adecuada, sino de dotación e implementación acorde y de calidad. Incentivar la creación de programas, que permitan un mayor acceso y participación de la población con actividades deportivas comunitarias y recreativas de acuerdo con la diferenciación, tales como el grupo etario, personas con discapacidad, población étnica, grupos minoritarios (LGBTIQ+, desplazados, población posconflicto y demás personas sin ningún distingo.

3 LA TRANSVERSALIDAD DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER LA INTEGRALIDAD DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS

3.1 Infraestructura recreo-deportiva en el municipio de Ibagué y su importancia para fortalecer al sector deporte.

3.1.1 Escenarios deportivos necesarios en la ciudad.

A continuación, se relacionan todos los escenarios deportivos existentes en el municipio de Ibagué, distribuidos por zona urbana con doscientos treinta (230) y rural catorce (14), se caracterización por comuna, cada una de ellas cuenta con los barrios, ubicación del escenario deportivo, el tipo de escenario, el nivel del escenario y el área aproximada en metros cuadrados, como indicador de espacios para apalancar el desarrollo en sitio de la Política Pública.

Tabla 1 Escenarios deportivos por comunas Ibagué

COMUNA N°	BARRIO	DIRECCION ESCENARIO DEPORTIVO	CLASIFICACION TIPO ESCENARIO	CLASIFICACION NIVEL ESCENARIO	AREA EN M2
1	BARRIO PUEBLO NUEVO	Kr 7 CII 11 Cancha de minifutbol	SKATE PART	2	30X15 M
1	BARRIO LA POLA	Kr 5 CII 6	Cancha Múltiple	3	28X14 M
1	BARRIO LA POLA	Kr 4 CII 6	PLACA FUTILLO	4	28X12 M
1	BARRIO LA POLA	C10 C 8 K 5	PLACA MICROFUBTOL	4	28X14 M
1	BARRIO LA POLA	C10 C 8 K 5	PLACA BALONCESTO	4	28X14 M
1	BARRIO BALTAZAR	Kr 2A Sur CII 10-11	Cancha Múltiple	3	14X28 M
1	BARRIO BALTAZAR	Kr 2A Sur CII 12-10	CANCHA DE FUTBOL 9	4	50X30 M

1	BARRIO COMBEIMA	Kr 1C Sur Cll 12	Cancha Múltiple	3	14X28 M
1	BARRIO LIBERTADOR	Kr 1 A Sur entre Cll 3 -4	Cancha Múltiple	3	26X12 M
1	ESTACION	Av. Ferrocarril Entre Cll 23 y 24 Cancha Múltiple	Cancha Múltiple	3	12X26 M
1	CENTRO	ENTRE CLLE 18 Y 19 CR 3 Y 2	Cancha Múltiple	3	16X30 M
2	URB. LA SOFIA	Kr 12 Cll 6	Cancha Múltiple		24X12 M
2	URB. LA AURORA	Kr 17 Cll 18	Cancha Múltiple	3	26X12 M
2	URB. VILLA ADRIANA	Kr 13 Diagonal 1 B	Cancha Múltiple	3	20X10 M
2	URB. CLARITA BOTERO	Kr 21 Cll 14 A	Cancha Múltiple	3	26X12 M
2	BARRIO 20 DE JULIO	CRA 3 DIAGO. 1B	Cancha Múltiple	3	20X10 M
2	BARRIO SAN DIEGO	Kr 13 A Cll 5	Cancha Múltiple	3	28X14 M
3	SECTOR INEM	Kr 8 Cll 19 Cancha Múltiple	SKATE PART	4	50X50 M
3	BARRIO LA GRANJA	Kr 8 Cll 29	Cancha Múltiple	3	28X14 M
3	BARRIO SAN SIMON PARTE ALTA	CRA 6 CALLE 33	Cancha Múltiple	3	28X14 M
3	BARRIO SAN SIMON PARTE ALTA	CRA 6 CALLE 33	Cancha Múltiple	3	28X14 M
3	BARRIO SAN SIMON PARTE ALTA	CRA 6 CALLE 33	CANCHA FUTBOL 9	4	70X50 M
3	BARRIO SAN SIMON PARTE ALTA	CRA 6 CALLE 36	CANCHA DE FUTBOL 11	4	90X50 M
3	VIVEROS	AV. AMBALA ENTRE CALLE 31 Y 32	Cancha Múltiple	4	28X14 M

3	ANTONIO NARIÑO	AV. AMBALA ENTRE CALLE 31 Y 32	Cancha Múltiple	4	28X14 M
4	BARRIO LIMONAR	Kr 6A cll 58	Cancha Múltiple	3	30X16 M
4	BARRIO CALARCA	Kr 9 cll 41	Cancha Múltiple	3	26X12 M
4	BARRIO CALARCA	Kr 9 cll 42	Cancha Múltiple	3	28X14 M
4	URB. ONZAGA	Diagonal 47 Cll 49	Cancha Múltiple	3	26X12 M
4	URB. LA CASTILLA	Kr 11 A cll 46	Cancha Múltiple	3	28X14 M
4	BARRIO GAITAN	Kr 12 cll 42	Cancha Múltiple	4	20x12 M
4	PIEDRAPINTAD A	Kr 5 cll 48	Cancha Múltiple	3	26X12 M
5	PRADOS DEL NORTE	Kr 7 Cll 62	Cancha Múltiple	3	26X12 M
5	JORDAN VIII ETP	CRA 8 CALLE 77	Cancha Múltiple	3	28X14 M
5	JORDAN VIII ETP	CRA 8 CALLE 77	PLACA MICROFUTBOL	4	28X14 M
5	JORDAN VIII ETP	TULIPANES	Cancha Múltiple	3	28X14 M
5	JORDAN VIII ETP	CALLE 81 CRA 10	Cancha Múltiple	3	28X14 M
5	JORDAN VII ETP	CALLE 67 CRA 13	POLIDEPORTIVO CUBIERTO	2	32X16 M
5	JORDAN VII ETP	CRA 10 CALLE 73 EL ALTO	Cancha Múltiple	3	28X14 M
5	JORDAN VII ETP	CRA 11 CALLE 77	Cancha Múltiple	3	26X12 M
5	URB. JORDAN IV ETP	Kr 7 Cll 74	Cancha Múltiple	3	28X14 M
5	CONDOMINIO LA CAMPIÑA	Kr 10A Cll 78 A	Cancha Múltiple	3	26X12 M
5	URB. JORDAN VI ETP	CALLE 80 AV. GUABINAL	PLACA BALONCESTO	4	26X12 M

5	URB. JORDAN VI ETP	Kr 6 CALLE 77A	Cancha Múltiple	4	26X12 M
5	URB. ANDALUCIA REAL	CALLE 83 RIO CHIPALO	CANCHA FUTBOL 9	4	80X50 M
5	MACADAMIA	CRA 8 CALLE 64	Cancha Múltiple	3	28X12 M
5	URB. RINCON DE LA CAMPIÑA	Kr 9 CII 79 A	Cancha Múltiple	3	28X14 M
5	ARKAMONICA	Kr 11 CII 61	Cancha de futbol 5	4	40X30 M
6	URB. LA ESPERANZA	FRENTE A LAS MAN. A Y B	Cancha Múltiple	3	28X14 M
6	URB. CAVERAL I ETP	CRA 16 CALLE 85	Cancha Múltiple	3	28X14 M
6	URB. CAÑAVERAL III ETP	CRA 16 CALLE 85	Piscina	4	15X8 M
6	CONJUNTO AMBALA	CALLE 68	Cancha Múltiple	3	26X12 M
6	URB. CAÑAVERAL II ETP	CRA 16 CALLE 85	Piscina	4	25X20 M
6	URB. CAVERAL I ETP	Kr 16 CII 91 B	Cancha Múltiple	3	28X14 M
6	LAS DELICIAS	CONTIGUO ESCUELA LAS DELICIAS	Cancha Múltiple	3	32X16 M
6	RINCON DEL PEDREGAL I ETP	CALLE 85 CRA 11 C	Cancha Múltiple	4	40X30 M
6	URB. RINCON DEL PEDREGAL I ETP	Kr 12 CII 84	Cancha Múltiple	4	28X14 M
6	URB. RINCON DEL PEDREGAL II ETP	Diagonal 85 Kr 11	Cancha Múltiple	3	28X14 M
6	BARRIO EL VERGEL	CII 73 vergel	Cancha Múltiple	3	28X14 M

6	URB. BELLAVISTA	CII 67 A Kr 22 Cancha Múltiple	Cancha Múltiple	3	26X12 M
6	URB. LOS ALPES	Kr 21 E Bis CII 63	Cancha Múltiple	3	26X12 M
6	BARRIO LOS ANGELES	Kr 21 A CII 62	Cancha Múltiple	3	26X12 M
6	URB. IBAGUE 2000	Kr17 CII 65	POLIDEPORTIVO CUBIERTO	2	32X16 M
6	URB. AMBALA	Kr 19 CII 67	Cancha Múltiple	3	26X12 M
6	URB. FUENTE DE LOS ROSALES II	Kr 16 CII 62	Cancha Múltiple	3	26X12 M
6	BARRIO LA GAVIOTA	CALLE 9 CRAS 18 Y 191	Cancha Múltiple	3	26X12 M
6	BARRIO LA GAVIOTA	CALLE 9 CRAS 18 Y 191	Piscina	4	15X12 M
6	URB. COLINAS DEL NORTE	Kr 13 CII 101	Cancha Múltiple	3	28X14 M
6	URB. ARKALA I	CRA 18 CALLE 98	Cancha Múltiple	3	28X14 M
6	URB. ARKAMUCO I	CALLE 99 CRA 18	Cancha Múltiple	3	26X12 M
6	BARRIO SAN ANTONIO	Kr 15Bis CII 61A	Cancha Múltiple	3	15X10 M
6	PRIMAVERA	Kr 12 CII 75	Cancha Múltiple	3	28X14 M
6	URB. GIRASOL	CRA 20 CALLE 87	PLACA MICROFUTBOL	4	26X12 M
7	URB. CANDELARIA	Kr 11 Bis CII 125	Cancha Múltiple	3	26X12 M
7	URB. TIERRA GRATA	kr 8 CII 154	Cancha De Futbol	4	60X40 M
7	URB. CEIBA NORTE	Kr 8 B CII 140	Cancha Múltiple	3	28X14 M
7	URB. CEIBA NORTE	Kr 8 B CII 140	CANCHA DE MINIFUTBOL	4	45X30 M

7	BARRIO EL SALADO	CRA 14 CALLE 138-59	Cancha Múltiple	3	28X14 M
7	BARRIO EL SALADO	Kr 14 CII 138 – 59	CANCHA FUTBOL	4	70X35 M
7	BARRIO EL SALADO	CRA 14 CALLE 138-59	Cancha Múltiple (aledaño al parque principal)	3	26X12 M
7	URB. PALMA DE RIO	Kr 14 B CII 142	Cancha Múltiple	3	26X12 M
7	URB. CANTABRIA	Kr 10 B cII 120	Cancha Múltiple	3	26X12 M
7	URB. SAN LUISU	Kr 7 CII 107 B Cancha Múltiple	Cancha Múltiple	3	26X12 M
7	URB. PORTALES DEL NORTE	CRA 8B ENTRE CALLE 135-138	CANCHA DE MINIFUTBOL	4	28X14 M
7	URB. PRADERAS DEL NORTE	Kr 16 CII 121 A	Cancha Múltiple	3	28X14 M
7	URB. SAN PABLO	CRA 11 CALLE 123	Cancha Múltiple	3	28X14 M
7	URB. TIERRA FIRME	Kr 19 a CII 115	Cancha Múltiple	3	28X14 M
7	BARRIO CHICO	Kr 8 J CII 15 A	Cancha Múltiple	3	28X14 M
7	URB. VILLA CINDY	Kr 10 CII 122 A	cancha arena futbol 7	4	50X30 M
7	VILLA CLARA		Cancha Múltiple	3	28X14 M
7	URB. SANTA ANA	CRA 4D CALLE 116	Cancha Múltiple	3	26X12 M
7	URB. MODELIA I	Kr 8 I Bis CII 161	Cancha Múltiple	3	26X12 M
7	URB. MODELIA I	Kr 8 A CII 160 Contiguo a la escuela.	Cancha Múltiple	3	26X12 M
7	URB. MODELIA II	Kr 8 Bis CII 154	Cancha Múltiple	3	26X12 M

7	URB. PACANDE	Kr 15 CII 101	Cancha Múltiple	3	28X14 M
7	URB. COMFATOLIMA	Kr 8 k CII 150 A	Cancha Múltiple	3	26X12 M
7	URB. LA FLORESTA	Kr 10 CII 121 A	Cancha Múltiple	3	28X14 M
7	BARRIO SAN PEDRO IGNACIO VILLAMARIN	Kr 10 CII 128 B	Cancha Múltiple	3	26X12 M
7	URB. SAN SEBASTIAN	Kr 8 D Bis CII 134	Cancha De Minifutbol	4	40X30 M
7	ALAMOS	CRA 11 calle 121 ^a	Cancha De Minifutbol	4	40X30 M
7	URB. LOS ALAMOS	Kr 14 entre CII 158 - 159	Cancha Múltiple	3	28x14 M
8	URB. LA CIMA I	CII 107 Trans. 4 B Sur	Cancha Múltiple	3	28x14 M
8	URB. JARDIN ATOLSURE	Kr 3 B CII 90	Cancha Múltiple	3	26X12 M
8	JARDIN III PALERMO	Kr 1 CII 85	Cancha Múltiple	3	28x14 M
8	URB. LA ESMERALDA	Kr 3 Sur entre CII 102 - 102 A	Cancha Múltiple	3	24X12 M
8	2 DE JUNIO		Cancha Múltiple	3	26X12 M
8	URB. NUEVO ARMERO	Kr 4 CII 100	Cancha futbol 7	3	50X35 M
8	URB. NUEVO ARMERO	Kr 4 CII 100	Cancha Múltiple	3	28x14 M
8	URB. TOLIMA GRANDE	Kr 2 Bis cII 104	Cancha futbol 7	3	50x35 M
8	URB. TOLIMA GRANDE	Kr 2 Bis cII 104	Cancha Múltiple	3	28x14 M
8	CIUDADELA SIMON BOLIVAR	Kr 4 CII 89 Sur	Cancha de futbol 11	4	105X70 M

8	CIUDADELA SIMON BOLIVAR I ETP	Kr 4 Cll 89 Sur	Cancha Múltiple	3	28x14 M
8	CIUDADELA SIMON BOLIVAR II ETP	Kr 2 Sur Cll 90	Cancha Múltiple	3	26X12 M
8	CIUDADELA SIMON BOLIVAR III ETP	Cll 97 Kr 4 Sur	Cancha Múltiple	3	26X12 M
8	CIUDADELA SIMON BOLIVAR III ETP	LAS JIRAFAS	Cancha Múltiple	3	28x14 M
8	VASCONIA		Cancha Múltiple	3	26X12 M
8	URB. VASCONIA RESERVADO	Cll 112 C Frente Mz J	Cancha Múltiple	3	26X12 M
8	URB. BRISAS DE VASCONIA	Kr 1A Entre Cll 113 y 114	Cancha Fútbol 7	4	50X30 M
8	TULIO VARON	Kr 2 Cll 93	Cancha Múltiple	3	28x14 M
8	TOPACIO	CRA 3 CALLE 109	Cancha Múltiple	3	26X12 M
8	TOPACIO	CRA 3 CALLE 109	Cancha de fútbol 6	4	36x26 m
8	TOPACIO	Kr 2 Cll 104	Piscina	4	25X20 M
8	TOPACIO PARTE BAJA		cancha de fútbol 9	4	60X40 M
8	TOPACIO PARTE BAJA		Cancha Múltiple	3	28x14 M
8	TOPACIO PARTE BAJA		Cancha Múltiple	3	28x14 M
8	URB. EL BUNDE	Kr 3B Cll 95	Cancha Múltiple	3	28X14 M
8	BARRIO MUSICALIA	Kr 2 Cll 19	Cancha Múltiple	3	28X14 M
8	URB. PROTECHO	Entre 119 y 117 cra 44	Cancha Múltiple	3	28X14 M

8	URB. NUEVO COMBEIMA	CII 101 Transv 4 Sur	Cancha Múltiple	3	26X12 M
8	JARDIN I ETP	Kr 2 A CII 97	Cancha Múltiple	3	20X10 M
8	NUEVA CASTILLA		Futbol 5	4	30x18 M
8	NUEVA CASTILLA		Cancha Múltiple	3	28X14 M
8	JARDIN SANTANDER I ETP	Kr 2 CII 98	Cancha Múltiple	3	28X14 M
8	JARDIN SANTANDER II ETP	Kr 2A CII 99 B	Cancha De Futbol 7	4	40X30 M
8	JARDIN PARTE BAJA		Cancha Múltiple	3	20X12 M
9	PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUE	Via al Aeropuerto Perales	Canchas de futbol 9	2	70X47 M
9	URB. HACIENDA PIDRAPINTADA	Kr 4 Bis CII 48	Cancha Múltiple	3	26X12 M
9	URB. HACIENDA PIDRAPINTADA	Kr 4 Bis CII 48	Pista de asfalto	4	150 m
9	URB. CIUDAD LUZ	CRA 3B SUR CALLE 78 B	Cancha Múltiple	3	28X14 M
9	URB. VILLA MARINA	Kr 19 C Sur CII 118	Cancha Múltiple	3	26X12 M
9	CIUDADELA COMFENALCO	Kr 18 g Sur CII128	Cancha De futbol 7		60X40 M
9	CIUDADELA COMFENALCO	Kr 18 g Sur CII128	Cancha Múltiple 1	3	28X14 M
9	CIUDADELA COMFENALCO	Kr 18 g Sur CII129	Cancha Múltiple 2	3	28X14 M
9	URB. VILLA CAFÉ	Polideportivo	Cancha Múltiple 1	3	26X12 M
9	URB. VILLA CAFÉ	Polideportivo	Cancha Voleibol Playa	3	20X10 M

9	URB. VILLA CAFÉ	Polideportivo	Cancha Múltiple 2	3	26X12 M
9	URB. VILLA CAFÉ	Polideportivo	Cancha De futbol	4	40X30 M
9	URB. VILLA CAFÉ	Polideportivo	Piscina	4	25X20 M
9	JORDAN I ETP	Kr 3 CII 65A	Cancha Múltiple	3	28X14 M
9	JORDAN I ETP	Kr 3A cII 63	Cancha Múltiple	3	26X12 M
9	JORDAN II ETP	Kr 3 CII 68	Cancha Múltiple	3	28X14 M
9	JORDAN II ETP	Kr 3 CII 68	Cancha De Futbol 14 de Octubre	4	90X50 M
9	JORDAN III ETP	BOCANEME	Cancha Múltiple 1	3	28X14 M
9	JORDAN III ETP	BOCANEME	Cancha Múltiple 2	3	28X14 M
9	JORDAN III ETP	BOCANEME	Cancha Múltiple 3	3	28X14 M
9	JORDAN III ETP	BOCANEME	Cancha Múltiple 4	4	28X14 M
9	JORDAN III ETP	BOCANEME	Cancha De futbol 9	4	70X35 M
9	JORDAN III ETP	BOCANEME	Piscina	2	20X15 M
9	JORDAN III ETP	Kr 4 B CII 73	Cancha Múltiple	3	28X14 M
9	JORDAN III ETP	Kr 2 CII 64	Cancha Múltiple	4	26X12 M
9	BARRIO LA FLORESTA	CRA 2 CALLE 64	Cancha Múltiple	3	28X14 M
9	BARRIO VERSALLES	CALLE 43 4 BIS	Cancha Múltiple	3	28X14 M
9	LOS TUJOS 2	CRA 18 SUR CALLE 140	Canchas de futbol	4	70X35 M
9	PORTAL DE LOS TUNJOS	Kr 52 Sur CII 143	Piscina	4	20X15 M

9	PORTAL DE LOS TUNJOS	Kr 52 Sur CII 143	Cancha Múltiple	4	26X12 M
9	URB. LAS AMERICAS	Kr 15F Sur CII 144	Cancha De Futbol 7	3	26X12 M
9	URB. LAS AMERICAS	kr 15A Sur CII 144A Cancha Múltiple	Cancha Múltiple	4	26X12 M
9	RINCON DE LAS AMERICAS	SM 10 Kr 15A Sur CII 144	Cancha Múltiple	4	26X12 M
9	PICALAÑA	kr 19 Sur CII 148	Canchas de futbol	4	85X40 M
9	PICALAÑA	kr 19 Sur CII 148	Cancha Múltiple	3	26X12 M
9	CARRENALES	CRA 4 CALLE 60	cancha futbol 9	3	70X35 M
9	SANTA RITA	CRA SUR 44 CALLE 133	FUtbol 5 Sintetica 1	4	32x14 M
9	SANTA RITA	CRA SUR 44 CALLE 133	FUtbol 5 Sintetica 2	4	32x14 M
9	SANTA RITA	CRA SUR 44 CALLE 133	canchas de futbol	4	80x40 M
9	SANTA RITA	CRA SUR 44 CALLE 133	Cancha Múltiple 1	4	28X14 M
9	SANTA RITA	CRA SUR 44 CALLE 133	Cancha Múltiple 2	4	28X14 M
9	SANTA RITA	CRA SUR 44 CALLE 133	pista patinaje	4	220 M
10	BARRIO LAS PALMAS	Kr 4E entre CII 40 - 41	Cancha Múltiple	3	28X14 M
10	URB. METAIMA	Kr 4B CII 42 C	Cancha Múltiple	3	28X14 M
10	MONTEALEGRE	CRA 4 CALLE 39ª	Cancha Múltiple	3	28X14 M
10	BARRIO DEPARTAMENTA L	Kr 3 CII 34B	ovalo patinaje	4	70 M
10	BARRIO DEPARTAMENTA L	Kr 3 CII 34B	Cancha Múltiple	3	28X14 M

10	ALTO SANTA CRUZ	CALLE 33 CRA 4	Cancha Múltiple	3	26X12 M
10	URB. BOSQUE SANTA HELENA	Kr 2A CII 42 C	Cancha Múltiple	3	26X12 M
10	SECTOR CAYETANO	Kr 4 Tamana CII 32B	Cancha Múltiple	3	28X14 M
10	SECTOR CAYETANO	Kr 4 Tamana CII 32B	Polideportivo cubierto	3	32X16 M
10	MARTIRES-SANTANDER	CALLE 37 CRA 4	Futsala	4	40X20 M
10	MARTIRES-SANTANDER	CALLE 37 CRA 4	Cancha Múltiple1	3	26X12 M
10	MARTIRES-SANTANDER	CALLE 37 CRA 4	Cancha Múltiple2	4	26X12 M
10	MARTIRES-SANTANDER	CALLE 37 CRA 4	pista de patinaje	4	200 M
10	MARTIRES-SANTANDER	CALLE 37 CRA 4	Estadio Manuel Murillo Toro	1	105X70 M
11	BARRIO LAS BRISAS	Kr 1C Sur CII 33	Cancha Múltiple	3	28X14 M
11	BARRIO LAS BRISAS	Kr 1C Sur CII 33	Cancha De Minifutbol	4	40X30 M
11	BARRIO AMERICA	calle 28 cra 2	Cancha Múltiple	3	26X12 M
11	BARRIO AMERICA	calle 28 cra 2	cancha futbol 5	4	30X40 M
11	1° DE MAYO	calle 28 cra 2	cancha futillo	4	30X40 M
11	BARRIO URIBE URIBE	Kr 2 Sur CII 37	Cancha Múltiple	3	26X12 M
11	BARRIO POPULAR	Kr 4 sur CII 28 Bis	Cancha Múltiple	3	26X12 M
11	BARRIO POPULAR	Kr 4 sur CII 28 Bis	Cancha De Futbol	4	90X50 M
11	BARRIO POPULAR	Kr 4 sur CII 28 Bis	Piscina	4	25X20 M
11	BARRIO EL REFUGIO I	Kr 4C Bis Sur CII 23E	Cancha Múltiple	3	28X14 M

11	BARRIO EL REFUGIO II	Kr 4C Bis Sur CII 23E	Cancha Múltiple	4	28X14 M
11	LOS MARTIRES	Frente al Estadio Cancha Múltiple	Cancha Múltiple	3	26X12 M
12	URB. LA PRADERA	Kr 5A Sur CII 25	Cancha Múltiple	3	26X12 M
12	BARRIO YULDAIMA " Las Vegas"	Kr 6 Sur CII 22	Cancha Múltiple	4	26X12 M
12	BARRIO ANDRES LOPEZ DE GALARZA	Kr 6 Sur CII 23C	Cancha Múltiple	3	26X12 M
12	VILLA CLAUDIA	CRA 10 26A 11 SUR	Cancha Múltiple	3	26X12 M
12	LA REFORMA	CALLE 21 cra 8 b sur	Cancha Múltiple	4	26X12 M
12	URB. TERRAZAS DEL TEJAR	Kr 10 C Sur CII 28	Cancha Múltiple	3	26X12 M
12	URB. VENECIA	Kr 11 Sur CII 13	Cancha Múltiple	3	26X12 M
12	URB. VILLA RICAURTE	CRA 14A SUR CALLE 31	Cancha Múltiple	3	28X14 M
12	URB. DIVINO NIÑO	Kr 8 A Sur CII 27	Canchas Múltiple	3	28X14 M
12	BARRIO JOSE ANTONIO GALAN	Kr 6 Sur CII 21 B	Cancha De Futbol 11	4	90X70 M
12	BARRIO JOSE ANTONIO GALAN	Kr 6 Sur CII 21 B	Cancha Múltiple	3	26X12 M
12	BARRIO JOSE ANTONIO GALAN	Kr 6 Sur CII 21 B	Cancha Múltiple	3	28X14 M
12	BARRIO JOSE ANTONIO GALAN	Kr 6 Sur CII 21 B	Piscina	4	25X20 M

12	RICAURTE	Kr 11 Sur CII 20 B	Cancha Múltiple	3	26X12 M
12	RICAURTE	Kr 11 Sur CII 20 B	Cancha futbol 7	4	40X30 M
13	SAN ISIDRO	kr 21 C Sur CII 15 A	Cancha de Minifutbol de Arena	4	26X12 M
13	MIRAMAR	Kr 27 CII 20	Cancha De futbol en Arena	4	70X40 M
13	MIRAMAR	Kr 27 CII 20	Cancha Múltiple	3	20X12 M
13	URB. COLINAS DEL NORTE I ETP	Kr 20 A Sur CII 14	Cancha de Minibaloncesto	3	26X12 M
13	URB. COLINAS DEL SUR II ETP	Kr 20 A Sur CII 13 Cancha Múltiple	Cancha Múltiple	3	26X12 M
13	LA FLORIDA		Cancha Múltiple	3	26X12 M
13	CERROS DE GRANATE	CRA 21 BIS CALLE 18	Canchas de futbol	4	40X13 M
13	CERROS DE GRANATE	CRA 21 BIS CALLE 18	Cancha Múltiple	3	26X12 M

Tabla 2 Escenarios deportivos en corregimientos de Ibagué

CORREGIMI ENTO	VEREDA	UBICACIÓN ESCENARIO	CLASIFICACION TIPO DE ESCENARIO	CLASIFICACION NIVEL
3	TAMBO	TAMBO	Cancha Múltiple	3
3	COELLO COCORA	COELLO COCORA	CANCHA DE FUTBOL 7	4
5	TAPIAS	TAPIAS	Cancha Múltiple	3
6	TOCHE	TOCHE	Cancha Múltiple	3
8	LA CASCADA	LA CASCADA	Cancha Múltiple	3
11	CHINA ALTA	CHINA ALTA	Cancha Múltiple	3
11	SAN JUAN DE LA CHINA	SAN JUAN DE LA CHINA	Cancha Múltiple	3

12	SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	Cancha Múltiple	3
13	LA PALMILLA	LA PALMILLA	Cancha Múltiple	3
13	CHUCUNI	CHUCUNI	CANCHA DE FUTBOL	4
14	BUENOS AIRES	LA MIEL	CANCHA DE FUTBOL	4
14	BUENOS AIRES	LA MIEL	Cancha Múltiple	3
15	COQUETA	LA VEGA	Cancha Múltiple	3
17	FLORIDA	FLORIDA	Cancha Múltiple	3

La anterior caracterización deja en evidencia que el problema real a nivel recreo-deportivo no es falta de escenarios en el municipio, sino la necesidad de realizar mantenimientos y/o adecuaciones los cuales cuenten con equipamientos deportivos con la intención expresa de garantizar su utilización y de perseverar su deterioro, se requiere que lo ya existentes cuenten con mejores condiciones y puedan ser utilizados por parte de escuelas en formación IMDRI, clubes deportivos y/o comunidad en general. Por parte del IMDRI se propone intervenir en los diez años estos escenarios para que garanticen unas mejores prácticas en los mismos. El municipio debe priorizar presupuesto para que los escenarios puedan acoger la actividad deportiva en condiciones de idoneidad, conveniencia y seguridad tanto para el deportista, como para sus espectadores

3.1.2 Escenarios Deportivos Necesarios en la Ciudad.

La resolución N°150 del 13 agosto de 2017 “Por la Cual se Establecen las Retribuciones por el Aprovechamiento Económico de los Escenarios Deportivos a Cargo del IMDRI y se Dictan Otras Disposiciones”, se fija las retribuciones para el aprovechamiento económico de los escenarios deportivos a cargo del IMDRI lo cual es de gran ayuda por ser un apalancamiento financiero, es el aliado en la necesidad

de realizar mantenimientos y/o mejoras de los escenarios de nivel de nivel 2, 3 y 4, porque debido al elevado costo de esto, la administración municipal y el IMDRI no tienen la capacidad económica para solventar las necesidades de todos los escenarios de Ibagué.

Una de las metas que requiere una alta intervención presupuestal es culminar los escenarios proyectados en la unidad deportiva en la calle 42 y en el parque deportivo, así:

Coliseo menor y gimnasia
Coliseo mayor
Tejodromo
Complejo acuático

También se puso en evidencia mediante las mesas de construcción de la política pública, que existen comunas o sectores con escenarios deportivos y la comunidad solicita más para así beneficiarse, por lo que se contempla que para que en los próximos años se construyan mínimo cinco (5) nuevos escenarios de nivel 3

Sobre la administración de los escenarios deportivos nivel 1, el IMDRI es el encargado de administrar los escenarios deportivos en óptimas condiciones, debe garantizar también igualdad de oportunidades para el uso de ellos por parte de los diferentes clubes deportivos, en escuelas de formación del IMDRI, etc, esto permitirá que los deportistas cuenten con escenarios adecuados para su preparación deportiva y competitiva.

Cabe aclarar que se necesita apoyo de las ramas ejecutivas y legislativas, para buscar y/o establecer fuentes de financiación o mecanismos de ingresos presupuestales que permitan el sostenimiento y mantenimiento de los escenarios deportivos, y así lograr beneficiar con espacios adecuados a todos los habitantes de Ibagué.

Para poder mantener seguros los participantes recreativos y deportistas en cualquier nivel de escenarios, se debe cumplir con los siguientes tipos de mantenimientos:

- **Mantenimiento Ordinario:** Es el necesario para poder conservar las presentaciones de los recintos, instalaciones técnicas y las obras civiles en las condiciones más idóneas de uso de imagen
- **Mantenimiento Preventivo:** Es el que ayuda a prevenir disfunciones e impedir reparaciones posteriores este comprende lo más amplio del mantenimiento con esta metodología de trabajo se busca la máxima producción de la estructura, estableciéndose para ello funciones de mantenimiento orientadas a detectar y/o prevenir fallos antes que tuvieran lugar. (Benítez Llanes, 2004)
- **Mantenimiento correctivo:** Consiste en la reposición y/o reparación para mejoras y arreglo de piezas y otros elementos de la instalación que no limitan el uso general. (Mestre Rodríguez, 2007)
- **Mantenimiento Extraordinario:** Comprende las mejoras que consolidan un buen funcionamiento con la optimización de factores, este mantenimiento engloba el preventivo y le correctivo.
- **Mantenimiento de Choque:** Es el conjunto de operaciones de mantenimiento que se han de realizar después de un periodo de corto e intenso de uso de instalación deportiva. (Parejo y Sánchez, 2005)

3.1.3 Dotación Deportiva para las Diferentes Comunas y Corregimientos

Para brindar calidad en el desarrollo de las actividades recre-deportivas o de actividad física se lleven a cabo en los escenarios deportivos mantenidos y/o adecuados, se hace necesario brindar las herramientas e implementos necesarios para que la comunidad tenga sentido de pertenecía y apoye el cuidado de los mismos. Se deben aportar materiales como mallas de los arcos y de los aros,

pintura, bolsas, etc. Adicional a esto se hace importante que se entreguen kits básicos con implementos deportivos, para que puedan prestar a la comunidad solicitante de diferentes juntas de acción comunal y fomentar el deporte espontaneo por parte de ellos.

4 ALCANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL SECTOR DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

4.1 Evaluación y Seguimiento.

Propone realizar convenio con el sector académico, en este caso se sugiere sea la Universidad del Tolima por ser universidad más antigua y con más experiencia en el sector, además de tener el programa de Lic. Educación Física, Deporte y Recreación, y también contar los programas de Administración, Derecho y Arquitectura, etc. Los cuales son algunos de los actores idóneos, de esta forma, mediante esta se puede crear un grupo de investigación de la Política Publica del sector deporte y apoyar así desde el observatorio del deporte de Ibagué el seguimiento de las metas y su cumplimiento según los plazos pactados; también se considera que lo más ético es que un externo a las administraciones de turno, sean quienes publiquen los alcances, se podrán tomar decisiones basadas a resultados y de forma argumentada, para determinar las líneas de trabajo exitosas, así como se podrán evidenciar las nuevas necesidades del sector.

A continuación, relacionaremos las funciones que se deben cumplir en esta materia:

- Crear un grupo de trabajo con los semilleros de deporte, recreación, educación física; también se debe invitar ocasionalmente a aliados de las carreras de arquitectura y derecho. Lo anterior con el fin de analizar resultados con los expertos de cada área

- Construir un modelo para el seguimiento de la política pública del deporte en Ibagué
- Publicar trimestralmente los resultados y/o avances evidenciados en el desarrollo de la política.
- En el primer trimestre, se debe entregar un informe consolidado en el cual se encuentre el diagnóstico, las evaluaciones, los resultados, programas exitosos, entre otros datos que se consideren pertinentes con el deporte, la recreación, la actividad física, la educación física y los escenarios deportivos.
- Aplicabilidad del software que permita cuantificar todos y cada uno de los actores beneficiados por la línea de atención, una breve caracterización y ubicación geográfica

5 REFERENCIAS

Coldeportes - Universidad Sergio Arboleda. (2016). Insumos para la Reformulación de la Política Pública del Deporte en Colombia. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda

Coldeportes. (2009). Plan Decenal 2009 – 2019 del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física, para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz. Bogotá.

Bustamante, E. (2007). el deporte, arte y parte en la política pública es de desarrollo municipales y departamentales. Bogotá: Coldeportes.

Roth, A. N. (2017). Formulación, implementación y formulación de políticas públicas. Bogotá: Aurora.

Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Hacia Un Territorio De Paz 2018-2028

Política Pública de Deporte, recreación y Actividad física de Medellín – Cultura D – 2018-2031

Política Pública del Deporte, recreación, Actividad física, educación Física –2019-2029, Con inclusión Reconciliación y Equidad fortalecemos el deporte en el meta.

Constitución Política de Colombia Art. 52

Ley 152 de 1994 “Establece los planes de desarrollo de las entidades territoriales y su contenido

Ley 181 De 1995 “Por Medio del Cual se Crea el Sistema Nacional del Deporte”

Resolución 1723 DE 2018 “Creación de la POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE HACIA UN TERRITORIO DE PAZ 2018-2028, Departamento Administrativo Del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, Bogotá D.C.

Acosta, E. R. (2012). Iniciación y formación deportiva: una reflexión siempre oportuna. Revista UDCA Actualidad & Divulgación Científica, 15, 57-65.

Romero Granados, S. (2001). Formación deportiva: nuevos retos en educación. Fuentes (2001).

Klusmann, L. M. P. (2020). Manifestaciones Pedagógicas en los procesos de Formación Deportiva. Cuerpo, Cultura y Movimiento, 10(2), 45-60.

Santos Ruíz, a. l. e. j. a. n. d. r. a. (2020). apoyo en las diferentes disciplinas deportivas de las escuelas de formación de las unidades tecnológicas de Santander.

Alvarado, J. R. (2010). Escuela de formación deportiva Ale.

World Health Organization. (2002). Informe sobre la salud en el mundo: 2002: reducir los riesgos y promover una vida sana.

Claros, J. A. V., Álvarez, C. V., Cuellar, C. S., & Mora, M. L. A. (2011). Actividad física: estrategia de promoción de la salud. Hacia la Promoción de la Salud, 16(1), 202-218.